



Pitt County
Schools



CELEBRANDO CADA NIÑO, ESTIMULANDO CADA ESTUDIANTE

Manual Para el Padre/Estudiante

2015-2016



2015-2016 Pitt County Schools Academic Calendar for students & 10 month employees

July 2015							Calendar Legend															
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	First and last days of school	Teacher Workdays	System Designated Workdays	Holidays	Early Release Days	Annual Leave Days	Unscheduled Day									
		1	2	3	4		7/1-7/2	7/3-7/4	7/5-7/6	7/7-7/8	7/9-7/10	7/11-7/12	7/13-7/14	7/15-7/16	7/17-7/18	7/19-7/20	7/21-7/22	7/23-7/24	7/25-7/26	7/27-7/28	7/29-7/30	7/31

August 2015						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	
		26	27	28	29	30
		31				

September 2015						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

October 2015						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

November 2015						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

December 2015						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	31

January 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

February 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

March 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	31

April 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	31

May 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

June 2016						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
		2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21
		22	23	24	25	26
		27	28	29	30	
		31				

INCLEMENT WEATHER ANNOUNCEMENTS

In the event of a closing, delayed opening, or early dismissal of school for any reason, PCS officials will notify area television and radio stations to announce specific details. Information will be posted on the PCS website (www.pitt.k12.nc.us), notifications are sent through the PCS Mobile App, and Connect 5 calls will be made to PCS faculty, staff and parents. You may also call our Information Hotline at 830-3535 for updates.

MAKE-UP DAYS

Make up days are scheduled in the school calendar to be used in case of school closings due to inclement weather or any other circumstances that cause a day of school to be missed. If vacation or family plans are made on any of these days, one should be aware of the possibility that these days could become student days.

POSSIBLE MAKE-UP DAYS:

October 26, 2015; November 25, 2015; January 19, 2016;
January 20, 2016; February 15, 2016; March 4, 2016;

UNSCHEDULED WORKDAY

Students do not report to school on this day. This is a non-working day for 10 month employees only. 11 & 12 month employees should work their regular schedule or take appropriate leave.

OPEN HOUSE: AUGUST 20, 2015

Grades K-5, 4:00 pm - 6:30 pm
Grades K-8, 5:00 pm - 7:30 pm
Grades 6-8, 5:00 pm - 7:30 pm
Grades 9-12, 6:00 pm - 8:30 pm

MARKING PERIODS

Grades K-8 (Nine-Week) Marking Periods

Nine Week	End Date	Report Cards Issued
1st 9 weeks	10/23/15	11/2/15
2nd 9 weeks	01/15/16	2/1/16
3rd 9 weeks	03/24/16	4/11/16
4th 9 weeks	06/08/16	Mailed

Grades 9-12 (Six-Week) Marking Periods

Six Weeks	End Date	Report Cards Issued
1st 6 weeks	10/02/15	10/12/15
2nd 6 weeks	11/13/15	11/23/15
3rd 6 weeks	01/15/16	2/1/16
4th 6 weeks	03/03/16	3/14/16
5th 6 weeks	04/22/16	5/2/16
6th 6 weeks	06/08/16	Mailed

EARLY RELEASE DAYS

October 13, 2015**; November 10, 2015*; December 18, 2015;
March 17, 2016**, April 14, 2016*, June 8, 2016

Conference times: 3:00 pm – 7:00 pm
* Indicates Parent Conference Days for Grades K-8
** Indicates Parent Conference Days for Grades 9-12

On Early Release Days, each school will dismiss three hours earlier than its regular dismissal time and lunch will be served.



Our Mission: Pitt County Schools will ensure that every student is provided a rigorous and personalized education that prepares them for the ever changing challenges of the 21st century.

Visión

Las Escuelas del Condado de Pitt: un sistema de excelente colaboración con la familia y la comunidad para preparar a los estudiantes a trabajar con eficacia en un mundo que cambia rápidamente mediante el desarrollo de ciudadanos mundiales a través de la excelencia académica.

Misión

Las Escuelas de Condado Pitt se asegurarán de que cada estudiante reciba una educación rigurosa y personalizada que los prepara para los constantes desafíos del siglo 21.

La Junta de Educación del Condado de Pitt

Worth Forbes, Chair—Distrito 6 Puesto A

Benjie Forrest, Vice Chair—Distrito 3 y 6

Mary Blount-Williams-- D

Mildred A Council—Distrito 1, A

Caroline Doherty—Distritos 4 y 5

Walter Gaskins—Distrito 3, Puesto A

Sean Kenny—Distrito 5, Puesto A

Billy Peaden—Distrito 2, Puesto A

Marc Whichard—Distrito 4, Puesto A

Advertencia

Este libro es para servir como un recurso para los padres y los estudiantes. Aunque contiene algunas de las políticas y los procedimientos de las Escuelas del Condado de Pitt, este no los incluye a todos completamente. Para un listado completo de las políticas del distrito y avisos públicos anuales del Gobierno Federal y Estatal por favor, visite nuestra página Web del distrito en www.pitt.k12.nc.us.

La información proporcionada es actual en el momento de la impresión. Si hubiera cualquier cambio requerido de las políticas basadas en acciones de la Junta de Educación del Estado, la Asamblea General de Carolina del Norte o la Junta de Educación Local, el contenido de este Manual de Padres/Estudiantes está sujeto a cambios sin el aviso previo.

Directorio de Información de las Escuelas del Condado de Pitt

El Consejo de Educación	830-4200
Nutrición del Estudiante	830-4226
Transportación	756-1424
Servicios al Estudiante	830-4204
Centro de Servicios	756-8209

Mensaje del Superintendente

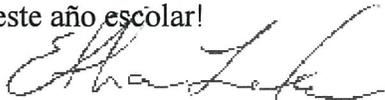
Estimadas Familias del Condado de Pitt,

Bienvenidos a un nuevo año escolar, una oportunidad para un nuevo comienzo para todos.

Ahora es el momento para soñar en grande, establecer metas altas y trabajar fuerte para alcanzar todo lo que usted desea. El distrito de las Escuelas del Condado de Pitt está comprometido a colaborar con usted, y con otros en la comunidad a fin de proveer el sistema de apoyo necesario para una educación personalizada para todos.

Este manual incluye políticas y procedimientos seleccionados e información en general. Por favor, úselo como un recurso para ayudarlo mientras continua participando en la educación de su hijo(a). Yo les invito a que visite nuestra página Web en <http://www.pitt.k12.nc.us> y descargue nuestro móvil *app* para que así pueda usted estar informado acerca de las iniciativas del distrito y las actividades escolares.

Gracias por escoger las Escuelas del Condado de Pitt. ¡Le deseo éxito a cada uno de ustedes en este año escolar!



Ethan Lenker, Superintendente

Directorio Escolar

<p>A.G. Cox Middle School (6-8) 2657 S. Church Street Winterville, NC 28590 756-3105 Fax: 756-1081</p>	<p>Eastern Elementary School (K-5) 1700 Cedar Lane Greenville, NC 27834 758-4813 Fax: 758-7508</p>	<p>Northwest Elementary School (K-5) 1471 Holland Road Greenville, NC 27834 752-6329 Fax: 752-6906</p>	<p>Wintergreen Intermediate School (3-5) 4720 County Home Road Greenville, NC 27858 355-2411 Fax: 355-0284</p>
<p>Ayden Elementary (K-5) 187 Third Street Ayden, NC 28513 746-3672 Fax: 746-6470</p>	<p>Elmhurst Elementary School (K-5) 1815 W. Berkley Road Greenville, NC 27858 756-0180 756-0513</p>	<p>Pactolus Elementary School (K-8) 3405 Yankee Hall Road Greenville, NC 27834 752-6941 Fax: 758-5817</p>	<p>Wintergreen Primary (K-2) 4710 County Home Road Greenville, NC 27858 353-5270 Fax: 353-5275</p>
<p>Ayden Middle (6-8) 192 Third Street Ayden, NC 28513 746-3672 Fax: 746-9923</p>	<p>Farmville Middle School (6-8) 3914 Grimmersburg Street Farmville, NC 27828 757-2116 Fax: 753-7995</p>	<p>Ridgewood Elementary School (K-5) 3601 South Bend Drive Winterville, NC 28590 355-7879 Fax: 355-3349</p>	<p>Alpha Learning Center 901 Staton Road Greenville, NC 27834 830-3589</p>
<p>Belvoir Elementary School (K-8) 2568 NC 33 West Greenville, NC 27834 752-6365 Fax: 752-5008</p>	<p>G.R. Whifield Elementary School (K-8) 4839 School Road Grimesland, NC 27837 752-6614 Fax: 752-7484</p>	<p>Sam D. Bundy Elementary School (3-5) 3994 Grimmersburg Street Farmville, NC 27828 753-2013 Fax: 753-2812</p>	<p>Pitt Academy/Transition Center @ Boys and Girls Club 621 W Firetower Rd Winterville, NC 28590 355-0657</p>
<p>Bethel Elementary School (K-8) 210 E. Washington Road Bethel, NC 27812 825-3801 Fax: 825-1203</p>	<p>Grifton Elementary School (K-8) 513 E. McCrae Street PO Box 219 Grifton, NC 28530 524-5141 Fax: 524-4505</p>	<p>South Central High School (9-12) 570 West Forlines Road Winterville, 28590 321-3232 Fax: 321-7909</p>	<p>Pitt Co Early College</p>
<p>C.M. Eppes Middle School (6-8) 1100 South Elm Street Greenville, NC 27858 757-2160 Fax: 757-2163</p>	<p>H.B Sugg Elementary School (K-2) 3992 Grimmersburg Street Farmville, NC 27828 753-2671 Fax: 753-7997</p>	<p>South Greenville Elementary School (K-5) 811 Howell Street Greenville, NC 27834 756-7004 Fax: 756-3285</p>	
<p>Chicod Elementary School (K-5) 7557 NC 43 South Greenville, NC 27834 746-6742 Fax: 746-4751</p>	<p>Hope Middle School (6-8) 2995 Mills Road Greenville, NC 27858 355-7071 Fax: 355-6055</p>	<p>Stokes Elementary School (K-8) 2683 NC 903 North Stokes, NC 27884 752-6907 Fax: 752-2956</p>	
<p>Creekside Elementary School (K-5) 431 W. Forlines Road Winterville, NC 28590 353-5253 Fax: 353-8107</p>	<p>JH Rose High School (9-12) 600 W. Arlington Blvd. Greenville, NC 27834 321-3640 Fax: 321-3653</p>	<p>W.H. Robinson Elementary School (K-5) 2439 Railroad Street Winterville, NC 28590 756-3707 Fax: 756-5072</p>	
<p>D.H. Conley High School (9-12) 2006 Worthington Road Greenville, NC 27858 756-3440 Fax: 756-3028</p>	<p>Lakeforest Elementary (K-5) 3300 Briarcliff Drive Greenville, NC 27834 756-3941 Fax: 756-3946</p>	<p>Wahl Coates Elementary School (K-5) 2200 E. 5th Street Greenville, NC 27858 752-2514 Fax: 758-6205</p>	
<p>E.B. Aycok Middle School (6-8) 1325 Red Banks Road Greenville, NC 27858 756-4181 Fax: 756-2408</p>	<p>North Pitt High School (9-12) 5659 NC 11 North Bethel, NC 27812 825-0054 Fax: 825-1310</p>	<p>Wellcome Middle School (6-8) 3101 N. Memorial Drive Greenville, NC 27834 752-5938 Fax: 752-1685</p>	

TABLA DE CONTENIDOS

INFORMACIÓN GENERAL

Aplicación Móvil de PCS	8
Portal del Padre	8
El Acceso a los Medios de Comunicación y a las Publicaciones de las Escuelas del Condado de Pitt	8
Sistema de Mensajes- <i>CONNECT 5</i>	9
Discriminación, Hostigamiento y Acoso (Política 10.200)	9
Quejas y Reclamaciones de los Estudiantes/Padres	9
Matrícula/Darse de Baja	10
Lista de Cuotas Escolares	11
Nutrición del Estudiante	12

INFORMACIÓN MÉDICA/SALUD

Examen Físico del Estudiante (Evaluación de Salud del Kínder-Política 10.603)	12
Vacunas (Política 10.604)	13
Dispositivos Autoinyectores de Epinefrina (Epi-pen)	14
Enfermedades Transmisibles (Política 10.605 y Procedimiento 10.605-P)	15
Administración de Medicamentos (Política 10.607 y Procedimiento 10.607-P)	16

INFORMACIÓN ACADÉMICA/INSTRUCCIÓN

Reporte de Notas	18
Reconocimiento del Estudiante	18
Programas de Reconocimiento (Grados 9-12)	19
Sociedades de Honor	19
Los Estándares de Promoción/Retención (Política 9.616 y Procedimiento 9.616-P)	19
Exámenes (Política 9.604 y Procedimiento 9-604-P)	21
Cursos Ofrecidos	21
Programa de Becarios Académicos de Carolina del Norte	23
Requisitos de Admisión Después de la Preparatoria	25
Cuentas de Correo Electrónico del Estudiante	26
Uso de Red/Internet Por los Estudiantes	26
Elegibilidad Atlética (Escuela Intermedia/Secundaria)	28
Elegibilidad Atlética (Escuela Preparatoria/Superior)	29

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Asistencia Escolar (Política 10.101 y Procedimiento 10.101-P)	31
Uniforme Escolar y Aspecto (Política 10.209 y Procedimiento 10.209-P)	36
Conducta en el Transporte Escolar (Procedimiento 6.201-P-E)	43

Tabla de Contenidos (continua)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Sección I- Información General y Reglas	48
Ofensas Nivel 1	50
Ofensas Nivel 2	54
Ofensas Nivel 3	56
Ofensas Nivel 4	61
Ofensas Nivel 5	65
Sección II- Normas Disciplinarias	67
Sección III- Procedimientos de Debido Proceso Para la Suspensión y Expulsión (Procedimiento de la Junta 10.303-P)	69
Sección VI-Procedimiento Para el Abuso de Sustancias (Procedimiento de la Junta 10.207-P)	81

INFORMACIÓN GENERAL

Aplicación móvil de PCS

El Sistema Escolar del Condado de Pitt tiene una aplicación móvil, que proporciona acceso en los teléfonos inteligentes o tabletas. La aplicación está disponible en la *iTunes App Store* y *Google Play Store*.

La aplicación gratuita ofrece noticias y alertas para todo el Sistema Escolar del Condado de Pitt. Los usuarios pueden recibir notificaciones sobre retrasos, cancelaciones escolares y eventos especiales, puede leer los últimos anuncios y titulares, o acceder a los contactos de la oficina central, las políticas, los menús escolares, el portal de padres y el calendario de eventos. Los usuarios deben permitir las notificaciones *push* cuando se descarga la aplicación para recibir las últimas noticias.

Portal del Padre

La Entrada Principal del Portal del Padre ofrece a los padres y estudiantes el acceso a información autentica, incluyendo la asistencia, calificaciones y asignaciones. La Entrada Principal, proveída por la aplicación *Pearson's PowerSchool*, ayuda a mantener a todos conectados e informados sobre lo que ocurre en el aula. Los estudiantes pueden mantenerse al día con las tareas, los padres pueden seguir el progreso de sus hijos, y los maestros pueden compartir más fácilmente información sobre el progreso del estudiante con los padres y estudiantes.

Usando una simple registración, las familias con varios estudiantes tienen la posibilidad de establecer sus cuentas para ver todo lo de sus estudiantes a un mismo tiempo. El acceso al portal de padres está actualmente disponible para los estudiantes de todos los grados, pero es más beneficioso para los estudiantes en los grados 3-12. Póngase en contacto con el administrador de datos de su escuela para más información sobre el Portal de Padres.

Acceso a los Medios de Comunicación y a las Publicaciones de PCS

Durante el año escolar los estudiantes probablemente son filmados, grabados, fotografiados, entrevistados y/o citados por diferentes medios de comunicación (ej. la radio, la televisión, y el periódico) o para las publicaciones de PCS, tal como la página de internet del distrito escolar. Si usted no desea que su hijo(a) sea entrevistado, filmado, grabado o fotografiado, por favor, comuníquese por escrito con el principal expresando la restricción de su hijo(a) para los medios de comunicación y/o las publicaciones de PCS.

SISTEMA DE MENSAJES-CONNECT 5

CONNECT 5 es un sistema de mensajes que permite a nuestro sistema escolar comunicarse personalmente con los padres a través de teléfono, correo electrónico o enviar mensaje de texto acerca de las situaciones de emergencia, eventos escolares, cierres de escuelas y retrasos y sobre los problemas importantes que enfrenta su escuela o distrito. Es importante que la escuela de su hijo(a) tenga su información de contacto actualizado para que su familia no se pierda ningún anuncio importante.

DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO (Política 10.200)

La Junta de Educación está comprometida a promover el valor y la dignidad de todos los individuos. Esto cree que todos los empleados y los estudiantes deberían ser tratados con respeto y estar libres de discriminación ilegal, acoso o intimidando por cualquier razón, incluso en base a la raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, embarazo, edad, o discapacidad.

El Director de los Servicios al Estudiante de las Escuelas del Condado de Pitt es el Coordinador designado para la Contra-Discriminación, Hostigamiento y Acoso. Los estudiantes y/o sus padres (o tutor legal) están motivados a someter cualquier queja de discriminación, hostigamiento o acoso a través del proceso de quejas establecido en el Procedimiento 10.212-P (Procedimiento para la Reclamaciones del Estudiante y el Padre).

QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES/PADRES (Política 10.212 y Procedimiento 10.212-P)

Mientras la Junta alienta resoluciones informales a las reclamaciones de los estudiantes y padres, éste reconoce que los estudiantes y los padres pueden querer un proceso más formal para ciertos tipos de quejas, o cumplir cuando un proceso informal no es encontrado ser satisfactorio. El procedimiento 10.212-P de la Junta explica el proceso de reclamación para dirigirse a situaciones en las cuales un estudiante o el padre creen que una violación, mala aplicación o mala interpretación de la política de la Junta de Educación, o de ley estatal o federal o regulación ha ocurrido. La excepción de peticiones relacionadas con acciones disciplinarias bajo el Código de la Conducta de Estudiante y otras situaciones para las cuales un proceso de petición específico ha sido identificado por la política.

Como el primer paso en el proceso de reclamaciones, los estudiantes o los padres deberían hablar de la reclamación con el más inmediato y apropiado funcionario escolar dentro de los diez (10) días del acontecimiento que da lugar al reclamo.

MATRICULA / DARSE DE BAJA (Grados 9-12)

Para matricularse en cualquier escuela preparatoria pública en el Condado Pitt, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Si es menor de 18 años de edad, ellos deben de vivir con un padre o tutor ordenado por la corte o tutor legal domiciliado dentro del Condado Pitt al menos que es emancipado por los tribunales.
2. De ser emancipado o con la edad de 18 a 20, ellos deben estar domiciliados dentro del Condado Pitt.
3. Ellos no deben haber obtenido un diploma de escuela preparatoria.

Cuando los estudiantes se transfieren de otra escuela:

1. El padre, tutor legal, o custodio debe proveer una declaración notarial que indica si el estudiante está bajo suspensión o expulsión de otra escuela, o haya sido condenado de un delito grave.
2. La escuela que lo recibe, dentro de los 30 días de matriculación del estudiante, obtener los expedientes del estudiante de la otra escuela, incluyendo los registros de inmunización. Si un estudiante o padre provee una copia del expediente académico, la escuela que lo recibe, en el plazo de 30 días, solicitará la verificación escrita del registro.

REGISTRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cuando un estudiante ingresa a una escuela preparatoria en el Condado de Pitt durante el año escolar, cada esfuerzo será hecho para obtener inmediatamente sus expedientes de la última escuela que asistió. Los siguientes pasos serán usados para registrar los estudiantes:

1. Conferencia con el padre/tutor legal y el estudiante usando los expedientes completos de la escuela (incluyendo los reportes de notas y registros de inmunizaciones).
2. Conferencia y consultación a través de llamada telefónica con la escuela previa como necesario.
3. Conferencia de seguimiento y consultación con los padres y el estudiante, y como necesario cualquier logro y/o prueba de capacidad administrada por el personal indicado de la escuela.

Esto será el procedimiento estándar para el estudiante y su padre/tutor legal para recibir un paquete de registro completo en la primera visita a la escuela y tener la oportunidad amplia de hablar del registro del estudiante con el personal apropiado de la escuela.

Darse de Baja de la Escuela

El procedimiento que debe de seguir el padre/guardián para dar de baja al estudiante:

1. Informe al principal/designado el último día que el estudiante estará en la escuela y complete la forma para dar de baja al estudiante.
2. Informe al principal/designado de las nuevas direcciones del estudiante y la nueva escuela que él/ella atenderá, si la sabe.
3. Devolver los libros de la biblioteca, los libros de las clases antes de irse; pagar cualquier cuota que deba a la escuela.

TABLA DE COSTOS

Costo Escolar de Primaria/Intermedia/Preparatoria

Cuota de Estudiante (K-12)				Anual - \$ 10.00
Pago por Desayuno				Diario - \$ 1.00
Desayuno Reducido				Diario - \$ 0.30
Pago por Almuerzo				Diario - \$ 2.25
Almuerzo Reducido				Diario - \$ 0.40
Costo por Libros Dañados				Basado en la Formula
Costo por Cheques Devueltos				\$ 25.00
Seguro del Estudiante				
<u>Tipo</u>	<u>Oro</u>	<u>Plata</u>	<u>Bronce</u>	
Hora Escolar	\$32.00	\$16.00	\$10.00	
24-Horas	\$146.00	\$80.00	\$50.00	
Dental Extendido	\$8.00	\$8.00	\$8.00	

Para más información acerca del Seguro de Accidentes Para el Estudiante o para registrarse, por favor, vaya a la página web de las Escuelas del Condado de Pitt www.pitt.k12.nc.us. Por favor, escoja el vínculo para Padres y Estudiantes y escoja las Formas de Seguro Para el Estudiante. Las formas para registrarse también están disponibles en la oficina de su escuela.

Cuotas Para La Escuela Preparatoria

Las cuotas del club pueden exceder \$1.00 solamente cuando el club está afiliado con la organización nacional o estatal.

Estacionamiento	Anual - \$50.00
Cuotas de Graduación- (Grado 12)	A Precio de Costo al Estudiante
Candados	A Precio de Costo al Estudiante
Uniforme Para El Gimnasio	A Precio de Costo al Estudiante

Todas las cuotas serán colectadas a base de la habilidad del estudiante a pagar. Los maestros pueden requerir que los estudiantes compren materiales escolares que son considerados fundamentales para enseñar el curso estándar de estudio.

NUTRICIÓN DEL ESTUDIANTE

El dinero de las comidas del estudiante puede ser depositado en la cuenta del estudiante a través del internet 24 horas al día y 7 días a la semana usando PayForIt.net. Entrando en la página www.payforit.net, el padre fácilmente puede:

- Crear una cuenta
- Depositar dinero
- Crear recordatorios para notificar cuando la cuenta del estudiante esta baja
- Crear pagos repetitivos
- Verificar el balance de la cuenta
- Requerir un reporte de actividad que demostrará lo que el estudiante ha consumido en los 30 días anteriores

Todo lo que necesita para crear una cuenta es:

- Una dirección de correo electrónico válido
- Una tarjeta de crédito
- El número de identificación del estudiante

Si el dinero es depositado antes de las 9:00pm Tiempo Este, éste es disponible en la mañana siguiente en la cuenta del estudiante.

Procedimiento de Cargos Para la Nutrición del Niño

Los estudiantes pueden hacer cargo de comidas completas solamente con un límite de dos días en su cuenta. Si el estudiante viene después del segundo día de cargos y no tienen ningún dinero o almuerzo, entonces una bandeja parcial es ofrecida al estudiante. La bandeja parcial consiste en una fruta, pan y leche. Las bandejas parciales no se reclaman para el reembolso.

Una vez que un estudiante llegue al cajero con una bandeja y no es elegible para ser cargado, el cajero le recuerda a él/ella traer dinero. Las bandejas no deben de ser tomadas de los estudiantes. Si el estudiante continúa viniendo sin dinero o un almuerzo del hogar, el principal o el administrador de la escuela será notificado y otra acción podría ser tomada más adelante.

Si un cargo está en discusión, el padre/guardián deberá escribir una nota que indique su niño no come en la cafetería (es decir-trae su almuerzo). Cuando la nota es recibida, los cargos serán discutidos, la cuenta será bloqueada y no se pondrán cargos en esa cuenta. Si el estudiante necesita realmente cargar una comida después que la cuenta ha sido bloqueada, se llamara al padre para dar permiso para que él/ella tengan la comida. Si usted tiene otras preguntas o preocupación en respecto a los procedimientos de los cargos, por favor, contacte al gerente de la cafetería de la escuela de su niño.

INFORMACIÓN MÉDICA/SALUD

**EXÁMENES FÍSICOS DEL ESTUDIANTE (Evaluación de Salud del Kínder)
(Política 10.603)**

En cumplimiento a NCGS 130A-440, todos los estudiantes entrando al kínder en las escuelas públicas del Condado de Pitt deberán recibir una evaluación de salud hecha no más de 12 meses antes de la fecha de entrar a la escuela:

1. Una forma de transmisión completa de la evaluación de la salud deberá ser presentada al principal por el padre/guardián en o antes del primer día de asistencia de su hijo. Esta forma de transmisión es la forma azul del Reporte de la Evaluación de la Salud del Kínder (PPS-2K) y es la única forma aceptable.
2. Un período de 30 días es permitido después que ingresan a la escuela. Incumplimiento después del tiempo asignado resultara en suspensión de la escuela. Los principales tienen ambos, la autoridad y la responsabilidad para suspender estudiantes no han tenido una evaluación para la fecha indicada de 30 días del calendario después de haber ingresado a la escuela.
3. Dentro de los 60 días de calendario después del inicio del año escolar, principales están requeridos a presentar el estado de los reportes de las evaluaciones de salud con el Departamento del Ambiente, Salud y Recursos Naturales en las formas proveídos por el Departamento.
4. Excepciones religiosas de los requerimientos de la Evaluación de Salud en NC deberá ser documentada de acuerdo a NCGS 130A-442.

VACUNAS (Política 10.604)

Ningún niño deberá asistir a la escuela (Pre-K-12) al menos que un certificado de vacunas indique que el niño ha recibido las vacunas requeridas y han sido proveídos a la escuela.

La Ley del Estado de Carolina del Norte Requiere como mínimo las siguientes dosis:

- 5 DTaP, DTP, o DT dosis (Si la 4^{ta} dosis es después de cumplir 4 años, la 5^{ta} dosis no es requerida); DT requiere exención. *La dosis de refuerzo de tétano/difteria/Tos Ferina (Tdap) para los estudiantes entrando al 7^{mo} grado o que hayan cumplido 12 años de edad en/después del 1 de julio del 2015, si cinco o más años desde la última dosis de tétano/difteria.
- 4 La dosis de la Vacuna del Polio (La 4^{ta} dosis es requerida en/después del 4^{to} cumpleaños, y antes de entrar a la escuela por primera vez.
- 3 – 4 Hib dosis (Niños nacidos en/después del 5^{to} cumpleaños no es requerido tener ninguna vacuna Hib).
- 3 Hep B dosis (Los niños nacidos en o después de Julio 1, 1994 están requeridos a tener 3 dosis; la 3^{ra} dosis en/después de 6 meses).
- 2 Dosis para el Sarampión (Al menos 28 días de diferencia; 1^{ra} dosis en/después de 12 meses de edad).
- 2 Dosis de Paperas (1^{ra} dosis en/después de los 12 meses de edad).
- 1 Dosis de Rubéola (En/después de los 12 meses de edad).
- 2 Dosis de la Varicela administradas por lo menos 28 días de diferencia o la documentación de la enfermedad por un médico, enfermera practicante o asistente del médico verificando el historial de la enfermedad de la varicela. (La documentación debe incluir el nombre del estudiante, la fecha o la edad de la infección y la firma del proveedor de la salud.)

2 Dosis de la vacuna Meningocócica (MCV). Una dosis necesaria para las personas que entran en el grado 7 o por los 12 años de edad en/después del 1 de julio de 2015. Si la primera dosis se administra después de cumplir los 16 años, la dosis de refuerzo no será requerida.

Si la documentación de las vacunas requeridas no está presentado en o antes del primer día de asistencia, es la obligación del principal/designado escolar en notificar al padre/guardián de la deficiencia. El padre/ guardián tendrá 30 días del calendario desde el primer día de asistencia para obtener las vacunas requerida(s).

Si la administración de la vacuna en una serie de dosis medicadamente dada en intervalos aprobados, requiere un periodo en exceso de 30 días de calendario, días adicionales pueden ser permitidos para obtener las vacunas requeridas con certificación por un médico.

El estudiante no será permitido a continuar después de los 30 días de calendario o el tiempo extendido al menos que la vacuna(s) requeridas haya/hayan sido obtenida(s).

Excepciones médicas o religiosas de los requerimientos de vacunas en el Norte de Carolina deben de ser documentado de acuerdo a NCGS 130A-156 o NCGS130A-157. La documentación de alguna exención debe de estar archivada en la escuela en el expediente permanente del estudiante. Los padres/guardianes buscando una exención deberán contactar al Departamento de la Salud del Condado de Pitt al (252) 902-2305.

Dispositivos Autoinyectores de Epinefrina (Epi pen)

De acuerdo con el Estatuto General GS 115C- 375.1, -375.2A, cada escuela ha designado personal escolar capacitado a utilizar dispositivos autoinyectores de epinefrina de emergencia para proveer la ayuda médica de emergencia a cualquier persona que sufre de una reacción anafiláctica durante el día escolar o en un evento patrocinado por la escuela en la propiedad escolar. Al menos dos dispositivos autoinyectores de epinefrina de emergencia se encuentran en cada escuela para este propósito.

Los dispositivos autoinyectores de epinefrina proporcionados por la escuela no son pretendidos y no pueden ser utilizados, como el único suministro para los estudiantes que tienen condiciones médicas que requieren la disponibilidad de un dispositivo autoinyector de epinefrina. Los padres de los estudiantes con alergias y/o anafilaxia que ponen en peligro la vida deben de proveer a la escuela con las instrucciones escritas por el médico del estudiante para el manejo de la anafilaxia y todos los medicamentos necesarios para aplicar el medicamento específico al estudiante de acuerdo con la política de 10.607, la Administración de Medicamentos

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Política 10.605 y Procedimiento 10.605-P)

En acuerdo con NCGS 130A-136, el principal de la escuela que tenga razón de sospechar que un estudiante o adulto en la escuela tiene una enfermedad transmisible o condición deberá reportar la información requerida al director local de la salud en el condado donde la escuela es localizada. La confidencialidad de tales reportes es protegida por la ley y el principal de la escuela haciendo tales reportes de buena fe será exento de responsabilidad.

Un ambiente seguro y protegido será proveído para todos los estudiantes y empleados. Bajo ciertas circunstancias, los estudiantes con enfermedades transmisibles o condiciones pueden plantear una amenaza para la salud y la seguridad de otros. Los estudiantes con enfermedades transmisibles o condiciones permanecerán en casa de acuerdo a las precauciones y procedimientos recomendados para enfermedades y condiciones reportables y no reportables.

ENFERMEDADES Y CONDICIONES REPORTABLES

Las enfermedades y condiciones que se declaran ser peligrosas a la salud pública son reportadas al departamento de salud local dentro de un periodo de tiempo específico después que la enfermedad o condición se presuma razonablemente de que existe. El director de la salud local notificara a la escuela de las acciones precautorias necesitadas para prevenir la transmisión de la enfermedad. La lista de enfermedades reportables puede ser encontrada en la Tabla de Procedimiento 10.605-P.

CONDICIONES CONTAGIOSAS NO – REPORTABLES

Los siguientes procedimientos están recomendados para estas condiciones contagiosas no-reportables:

1. Varicela: El estudiante es excluido de la escuela hasta que todas las ampollas hayan formado costras. Student is excluded from school until all blisters have formed scabs.

2. Pediculosis (Piojos): El estudiante es excluido de la escuela hasta que el tratamiento es completado y documentación del tratamiento es proveído a la escuela. El cabello del estudiante deberá estar libre de piojos y liendres antes de regresar a la escuela.

3. Sarna: El estudiante es excluido de la escuela hasta que un (1) tratamiento con un medicamento recetado sea completado por 12 a 24 horas. Se requiere la nota del doctor para regresar a la escuela.

4. Conjuntivitis (Ojo Rosado): El estudiante es excluido de la escuela si:
 - hay descarga (purulenta) amarilla.
 - la condición ha durado más de tres (3) días.
 - Hay una epidemia en la escuela o aparece que los casos están siendo transmitidos de un estudiante a otro.
 - Se requiere la nota del doctor para regresar a la escuela

5. Impétigo: El estudiante es excluido de la escuela si él/ella tiene más de dos o más drenajes, formación de costra, llagas expuestas (ej. cara, manos). Se requiere la nota del doctor para regresar a la escuela.

6. Infecciones Estreptocócicas y Estafilocócicas: El estudiante es excluido de la escuela hasta ser tratado con un medicamento antibiótico por 24 horas.

7. Tiña: Para la tiña de la piel, el padre/guardián debe enviar la parte superior de la caja de la medicina anti-fúngica con el estudiante cuando él/ella regrese a la escuela. Para la tiña de las uñas o cuero cabelludo, el padre/tutor legal debe enviar la nota de un doctor a la escuela como verificación del tratamiento. Los estudiantes pueden regresar a la escuela una vez que el tratamiento comienza.

8. MRSA (Estafilococo Dorado Resistente a la Meticilina): El estudiante está excluido de la escuela hasta que se inicie el tratamiento con antibióticos o se presente una nota del médico indicando que el tratamiento con antibióticos no es necesario. Lesión(es) debe ser cubierta con un vendaje que este sellado (cubierto) en los cuatro lados.

9. Vomitando o Diarrea: El estudiante está excluido de la escuela – debe de estar libre de vómitos o diarreas por 12 a 24 horas antes de regresar a la escuela.

10. Fiebre: El estudiante está excluido de la escuela con temperatura de 100 o más grados – debe de estar libre de fiebre por 24 horas sin el uso de medicamentos para la fiebre antes de regresar a la escuela.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO (Política 10.607 y Procedimiento 10.607-P)

Es la política de las Escuelas del Condado Pitt que las medicaciones no deberían ser administradas a un estudiante durante horas escolares o por el personal escolar a menos que la salud del estudiante sea adversamente afectada. Si un estudiante esta requerido a tomar el medicamento durante horas escolares y el padre no puede estar en la escuela para administrar el medicamento, el personal escolar puede administrar el medicamento con la documentación apropiada del médico y el padre.

Las Escuelas del Condado de Pitt County definen medicación para referirse a “cualquier prescripción o medicamento sin receta médica o el suplemento cual una fuente de asistencia médica considera esencial para administrarse durante horas escolares.”

La intención de esta política es motivar que los estudiantes tomen los medicamentos requeridos antes de horas escolares y desalentar a los estudiantes de traer la prescripción y medicamentos que no necesitan receta médica a la escuela o administrarse ellos tales medicinas sin la ayuda de funcionarios escolares. Ninguna de las Escuelas del Condado de Pitt y ninguno de sus

empleados son responsables del auto- administración impropia de medicinas prescritas o no prescritas en la escuela.

Procedimientos de Medicación

1. El padre completará una forma de “Autorización para la Medicación”
2. La forma “Autorización para la Medicación” puede ser obtenida en la oficina del proveedor de la salud o en la oficina administrativa de la escuela.
3. Todos los medicamentos administrados (con prescripción o no prescripción) por el personal de la escuela deben ser presentados en un contenido original.
4. Si un estudiante necesita una prescripción (sin receta), una forma de “Autorización para la Medicación” necesita ser firmada por el doctor y por el padre especificando la dosis, el tiempo y la frecuencia de la medicación. Si la necesidad es de corto plazo (menos de una semana), solamente se requiere una nota del padre que indique el medicamento, la dosis, hora y frecuencia de la medicación. El padre siempre tiene la opción de ir a la escuela y administrar el medicamento.
5. El personal escolar es responsable de dispensar medicación (prescripción y no prescripción) y deben documentar en “el Registro de Medicación”.
6. Los padres son responsables de informar al principal de la escuela de cualquier cambio serio en la salud del niño o cualquier cambio de la medicación para ser administrada. Los cambios de la medicación, incluyendo cambio en la dosis y cambios en el tiempo y la frecuencia de la administración, requieren la autorización del médico que la prescribe en una nueva forma de “Autorización para la Medicación”.
7. Todos los medicamentos deberán ser transportados a y desde la escuela por los padres/tutores de los estudiantes de primaria y secundaria. La única excepción es que con una documentación previa en la forma de "Autorización de Medicamentos", los estudiantes que tienen permiso para automedicarse pueden llevar medicamentos de rescate; (Ejemplos: inhaladores para el asma, la insulina)
8. Esto es un privilegio para los estudiantes estar permitidos en medicarse a sí mismo durante las horas de clase. Abuso de este privilegio resultara en la revocación de éste.
9. Bajo ninguna circunstancia se le dará medicamentos sin receta no autorizados a ningún estudiante por algún miembro del personal escolar.
10. Al final del año escolar, las formas de autorización para la medicación y los registros de medicación deber ser archivados en los expedientes de la salud del estudiante.
11. Al final del año escolar, las escuelas notificaran a los padres/tutores legales que los medicamentos deben ser recogidos de la escuela o serán desechados si se mantienen en la escuela después de la fecha designada.

INFORMACIÓN ACADÉMICA/INSTRUCCIÓN

REPORTE DE NOTAS –

GRADOS K-8

Los reportes de notas sirven como un reporte del progreso académico para ambos, los padres y los estudiantes de los grados k-8 y son distribuidos cada nueve semanas. Les pedimos a los padres leer los reportes de notas cuidadosamente, revisar los comentarios de los maestros, hacer comentarios adicionales, firmar y devolver el reporte de notas. Si hay algunas preocupaciones, los padres son motivados a pedir una conferencia con el maestro para discutir el rendimiento del estudiante.

GRADOS 9-12

Los reportes de notas serán enviados a los padres al final de un periodo de cada seis semanas.

RECONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Lista de Honor / Lista del Principal (Política 9.613)

La Junta de Educación del Condado de Pitt cree que un progreso académico extraordinario debe de ser reconocido. Cada escuela debe de tener una lista de honor y lista del principal y como tal debe de reconocer estudiantes en grados 3-12 usando lo establecido:

Grados 3-5

Para cualificar para la lista de honor, los estudiantes deben de tener todas A's en las clases académicas (destrezas de comunicación, estudios sociales, matemática, ciencia y salud) y todas S's en las clases no académicas.

Para cualificar en la lista del principal, los estudiantes deben de tener todas B's o más alto en las clases académicas (destrezas de comunicación, estudios sociales, matemática, ciencia y salud) y todas S's en las clases no académicas.

Grados 6-8

Para cualificar en la lista de honor, los estudiantes deben de tener todas A's en las clases.

Para cualificar en la lista del principal, los estudiantes deben de tener todas B's o más altas en las clases.

Grados 9-12

Calificación de Letra

- a. Para cualificar en la lista de honor, los estudiantes deben ganar todas A's para el periodo de calificación.
- b. Para cualificar en la lista del principal, los estudiantes deben ganar todas B's o más altas para el periodo de calificación.

Promedio de Calificación

- a. Para cualificar en la lista de honor, los estudiantes deben ganar un promedio de calificación de 4.0 o más alto, y no tener una calificación más bajo de B en un curso AP o más bajo de A en algún otro curso para el periodo de calificación.
- b. Para cualificar en la lista del principal, los estudiantes deben ganar un promedio de calificación de 3.0 o más alto y no tener una calificación más bajo de C en un curso de AP o más bajo B en cualquier otro curso para el periodo de calificación.

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO (Grados 9-12)

Se debe de otorgar un reconocimiento especial a los estudiantes que logren un buen desempeño en las áreas académicas, atléticas, artes culturales, y vocacional, de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Educación del Condado de Pitt y la escuela individual.

SOCIEDADES DE HONOR

Las Escuelas del Condado de Pitt se han afiliado con sociedades de honor nacional y siguen las reglas y regulaciones establecidas por esas organizaciones.

El administrador de la escuela alentara el establecimiento y el mantenimiento de tales organizaciones que reconocen el logro académico sobresaliente. El principal designará y aprobará patrocinadores para tales organizaciones.

LOS ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN/RETENCIÓN (Política 9.616 y Procedimiento 9.616-P) Estándares de Promoción de las Escuelas del Condado de Pitt

Los estudiantes del K-8 deben de estar presentes al menos 160 días de escuela Y cumplir con el siguiente criterio para ser promovido al siguiente grado:

Grados K – 2

- Demostrar a nivel de grado ser proficiente en Lectura y Matemáticas.

Grados 3 – 8

- Demostrar a nivel de grado ser proficiente en Lectura y Matemáticas y obteniendo un Nivel III en los Exámenes de Fin de Curso.
- Pasar los siguientes con un grado de por lo menos 70:
 - Inglés/Artes del Lenguaje (incluyendo Lectura y Escritura)
 - Matemáticas
 - Ciencia
 - Estudios Sociales

GRADOS 9 – 12

Para ganar crédito en un curso, los estudiantes deben de:

- Tener un promedio final aprobado
- Calificar a un nivel proficiente en la Prueba de Fin de Curso (si aplica)
- Tener no más de siete ausencias en un curso (por semestre)

Promoción al Grado 10

- Ganar 6 unidades de crédito

Promoción al Grado 11

- Ganar 13 unidades de crédito – debe de incluir Inglés I

Promoción al Grado 12

- Ganar 20 unidades de crédito - debe de incluir Inglés II

Graduación

- Debe de ganar 87.5% de los créditos obtenidos o 28 créditos, cualquiera que sea mayor, para graduarse

Requisitos de graduación para estudiantes por primera vez en el grado 9 en 2012-2013

- Ganar 28 unidades de crédito que deben de incluir:
 - 4 unidades de Inglés (I, II, III, y IV)
 - 4 unidades de Matemática I, Matemática II, Matemática III, y un 4^o curso de Matemática para estar alineado con el plan de escuela preparatoria del estudiante
 - 3 unidades de Ciencia (Biología, Ciencia de la Tierra/Ambiental, y Ciencia Física)
 - 4 unidades de Estudios Sociales (Historia Mundial, Civismo y Economía e Historia de Estados Unidos A y B)
 - 1 unidad de Salud/Educación Física
 - 1 unidad de Educación en las Artes
 - 4 unidades de Concentración
 - 7 unidades de Créditos Electivos (Excluir Concentración)

La política del Condado de Pitt reconoce el derecho de un principal para tomar la decisión final sobre calificando y clasificando los estudiantes.

Otras Consideraciones

Para los estudiantes que fallaron el curso:

- ♦ Volver a registrarse en el curso durante el año escolar (Twilight, NCVPS, o modificación de horarios)

Para los estudiantes que no reúnen los requisitos de asistencia

- ♦ Los estudiantes que han pasado el curso podrán apelar en conformidad con la Política y Procedimiento 10.101 en Asistencia de la Junta de Educación del Condado de Pitt.

EXÁMENES (Política 9.604 y Procedimiento 9-604-P)

Se requerirá que los estudiantes en cursos de escuela preparatoria tomen exámenes cada semestre en cada materia en el cual están matriculados. Los exámenes contarán un mínimo de 25 por ciento del grado final de curso. Ningunas actividades extracurriculares (ejemplo: eventos atléticos, ensayos) y/o participación o practica para tales actividades pueden ser programadas después de la salida escolar en el día previo del primer día de exámenes hasta después de la salida escolar en el último día de exámenes.

OFRECIMIENTOS DE CURSO

Los ofrecimientos de curso dentro de las escuelas preparatorias del Condado de Pitt son amplios y están diseñados para ayudar a todos los estudiantes a desarrollar su máximo potencial. Los cursos se diferencian en objetivos educacionales a fin de asegurar al estudiante diversas aspiraciones vocacionales y académicas. De acuerdo con el compromiso del sistema de excelencia, TODOS los estudiantes son animados a seleccionar cursos difíciles que les permiten seguir sus intereses individuales.

Un sistema de inscripción abierta a través de "padres-estudiantes elección informada" es usado a través de todas las escuelas preparatorias del Condado de Pitt. Los siguientes criterios son utilizados para informar y aconsejar a los estudiantes y padres con respecto seleccionando el nivel adecuado de dificultad del curso:

- Resultados de los exámenes estandarizados
- Grados / Rendimiento
- Recomendación del Maestro

Para más información y una lista detallada de los cursos disponibles puede ser encontrada en el *Pitt County Schools High School Registration Guide*.

PUNTOS DE CALIDAD Y DESCRIPCIONES DE NIVELES DE CURSO (GRADOS 9-12) (Procedimiento 9.303-P)

Los estudiantes en las escuelas preparatorias tendrán la oportunidad para registrarse en varios diferentes cursos académicos. Students in the high schools will have the opportunity to enroll in several different academic courses. Inscribirse en el curso apropiado debería hacer posible para los estudiantes trabajar a su nivel individual de capacidad.

Los siguientes son los niveles de curso aprobados y los puntos de calidad para las Escuelas del Condado de Pitt:

Estándar – 4 Puntos de Calidad para una A

Los cursos de este nivel son preparatorios para la universidad y ayudan a preparar a los

estudiantes a entrar directamente en la formación post-secundaria o el mundo del trabajo después de su graduación.

Honores – 4.5 Puntos de Calidad para una A

Los cursos permiten que los estudiantes exploren más profundo los tópicos que en un curso estándar preparatorio de colegio. El énfasis en un curso de honores está en el descubrimiento y aprendizaje, la utilización de técnicas de investigación y un alto nivel de pensamiento relacionado con el contenido de un curso en específico.

Ubicación Avanzada – 5 Puntos de Calidad para una A

Los cursos en este nivel son diseñados para estudiantes acelerados que intentan recibir el crédito de colegio vía un examen de Ubicación Avanzado. Los estudiantes deberían ser auto-motivados, pensadores críticos.

Los estudiantes que toman cursos de Colocación Avanzada en las Escuelas del Condado de Pitt son elegibles para formar parte de la prueba de Colocación Avanzado, pero no son requeridos tomar el examen de Colocación Avanzado correspondiente a fin de recibir el crédito de Colocación Avanzado en su transcripción de escuela preparatoria. Las tarifas del examen de Colocación Avanzada son conjuntamente pagadas por el estudiante y las Escuelas del Condado Pitt. Las universidades participantes pueden conceder el crédito de universidad y asignar la colocación de nivel de colegio a estudiantes que cumplen los requisitos universitarios respecto a puntuaciones de examen para la Colocación Avanzada.

El registro determina qué cursos están disponibles en cada escuela preparatoria en una base anual. El registro en unos Honores o curso de Ubicación Avanzada es un compromiso académico. Es muy difícil abandonar una clase de Honores o de Ubicación Avanzada y trasladarse a una sección estándar del mismo curso. Porque las clases de Honores y Ubicación Avanzada requieren el trabajo adicional, la decisión de matricularse en ellos debería ser tomada con cuidado. Las secciones estándares, por supuesto, están orientadas a satisfacer las exigencias de colegio.

Todas las clases además de Honores y Colocación Avanzada serán consideradas por los funcionarios de admisión en la universidad como también el Curso Estándar de Estudio.

LOS CURSOS DE NIVEL ESTANDAR

Si una A Equivale 4 Puntos de Calidad:

	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	4
B	89-80	3
C	79-70	2
D	69-60	1

F	59 o menos	0
---	------------	---

LOS CURSOS DE NIVEL DE HONORES

Si una A Equivale 5 Puntos de Calidad:

	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	4.5
B	89-80	3.5
C	79-70	2.5
D	69-60	1.5
F	59 o menos	0

CURSOS DE UBICACIÓN AVANZADA

Si una A Equivale 6 Puntos de Calidad:

	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	5
B	89-90	4
C	79-70	3
D	69-60	2
F	59 o menos	0

PROGRAMA DE BECARIOS ACADÉMICOS DE CAROLINA DEL NORTE

Para ser nombrado Becario Académico de Carolina del Norte, los estudiantes deben de completar los siguientes requisitos:

- Completar todos los requisitos de este Programa de Becarios Académicos de Carolina del Norte
- Tener un promedio acumulado de cuatro años no cargado de 3.5
- Completar todos los requisitos para un Diploma de Preparatoria de Carolina del Norte

	Los estudiantes entrando al 9 ^{no} grado 2009-2010, 2010-2011, y 2011-2012		Los estudiantes entrando al 9 ^{no} grado 2012-2013
Créditos	Alistando Para el Futuro-Curso de Estudio	Créditos	Alistando Para el Futuro-Curso de Estudio
4	Ingles I, II, III, IV	4	Ingles I, II, III, IV
4	Matemáticas (debe de incluir Algebra I y II, Geometría, y un curso de matemática de alto nivel con Algebra II como un pre-requisito O Matemáticas Integrada I, II, III, y un curso de matemática de alto nivel con Matemáticas Integrada III como pre-requisito)	4	Matemáticas (debe de incluir Matemática I, II, III, y un curso de matemática de alto nivel).
3	Ciencia (Física o un curso de Química, Biología, y una Ciencia de la Tierra/Ambiental)	3	Ciencia (Física o un curso de Química, Biología, y una Ciencia de la Tierra/Ambiental)
3	Estudios Sociales (Historia Mundial, Civismo/Economía, e Historia de los Estados Unidos	4	Estudios Sociales (Historia Mundial, Civismo/Economía, e Historia de los Estados Unidos A y B
1	Salud y Educación Física	1	Salud y Educación Física
6	Dos (2) créditos electivos en un segundo lenguaje requerido para el Sistema UNC; cuatro (4) créditos electivos que constituyen una concentración recomendada de uno de los siguientes: Carreras Técnicas (CTE), JROTC, Educación en las Artes, Segundo Lenguajes, y cualquier otra área de contenido.	6	Dos (2) créditos electivos en un segundo lenguaje requerido para el Sistema UNC; cuatro (4) créditos electivos que constituyen una concentración recomendada de uno de los siguientes: Carreras Técnicas (CTE), JROTC, Educación en las Artes, Segundo Lenguajes, y cualquier otra área de contenido.
1	Crédito Electivo		
1	Educación de las Artes	1	Educación de las Artes
5	Cursos de alto nivel tomados durante los grados onceavo y doceavo cual lleva 4.5 ó 5 puntos de calidad tales como: AP, Dual, equivalente a curso de colegio, Credenciales de Cursos Avanzados CTE/CTE – Otros cursos de honores o cursos designados de alto nivel	5	Cursos de alto nivel tomados durante los grados onceavo y doceavo cual lleva 4.5 ó 5 puntos de calidad tales como: AP, Dual, equivalente a curso de colegio, Credenciales de Cursos Avanzados CTE/CTE – Otros cursos de honores o cursos designados de alto nivel
28		28	

Reconocimiento de Becarios Académicos de Carolina del Norte

Los estudiantes que cualifican para este reconocimiento especial:

- Serán designados por la Junta de Educación del Estado como Becarios Académicos de Carolina del Norte.
- Recibirán un sello de reconocimiento adjunto a sus diplomas.
- Recibirán reconocimiento especial durante la ceremonia de graduación y otros eventos de la comunidad.
- Se consideraran para becas de negocios/industrias locales y estatales.
- Pueden usar este reconocimiento en la aplicación para las instituciones postsecundarias (Los candidatos son identificados al final del onceavo (11) grado y su candidatura puede incluirse en los formularios de solicitud y/o sus transcripciones ser enviadas a estas instituciones).

Para ser reconocido como un Erudito Académico de Carolina del Norte, los estudiantes deben:

- Comenzar a planear para el programa antes de entrar al noveno grado para asegurar que ellos obtienen la mayor flexibilidad en sus cursos.
- Completar todos los requisitos de este Programa de Eruditos Académicos de Carolina del Norte.
- Tener un promedio total 3.500 para los cuatro años.
- Completar todos los requisitos para un diploma de escuela preparatoria de Carolina del Norte.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DESPUES DE LA PREPARATORIA

Requisitos mínimos de cursos para la Admisión para los Dieciséis Campos de la Universidad de Carolina del Norte – Para ser elegible para la admisión en cualquiera de las 16 universidades públicas que conforman la Universidad de Carolina del Norte, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Inglés – 4 unidades (Ing. I, II, III, IV)
- Matemáticas – 4 unidades (Matemática I, Matemática II, Matemática III y un curso de matemática de alto nivel con Matemática III como un pre-requisito)
- Ciencia – 3 unidades (incluir una ciencia biológica, tal como Biología; una ciencia física, tal como Química o Física; y un laboratorio de ciencia, tal como Biología, Química o Física)
- Estudios Sociales – 4 unidades (Historia Mundial, Civismo/Economía, e Historia de Estados Unidos A y B)
- Idioma Extranjero – 2 unidades

CADA UNIVERSIDAD PUEDE REQUERIR OTROS CURSOS EN ADICION A ESTOS REQUISITOS. Por lo tanto, los estudiantes deben de consultar los catálogos y contactar las oficinas de admisiones de cualquiera de las universidades a las que ellos planean aplicar. Para

la determinación de la admisibilidad de cada uno de los estudiantes, las instituciones también consideran otros factores aparte de los cursos completados, como los grados de la escuela preparatoria, el rango en la clase, las calificaciones obtenidas en los exámenes de admisión a las universidades, recomendaciones y ensayos.

Cuentas de Correo Electrónico de Estudiantes

Se le dará a su hijo(a) una cuenta de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Pitt. Si usted quiere que su hijo(a) no tenga acceso a esta cuenta electrónica por favor, contacte a la Coordinadora de Medios de Comunicación de su escuela.

POLÍTICA DE USO DE LA RED / INTERNET PARA LOS ESTUDIANTES (Política 10.213)

Las Reglas para el Uso

- A. El acceso al internet en la escuela es permitido para ser usado en clase, participación, investigación educacional o investigación de desarrollo profesional, y otros accesos que han sido aprobados por el personal de la escuela y que no afectan las otras disposiciones de esta norma de acuerdo con los objetivos de educación local y del estado. Otros usos de acceso deben ser considerados inapropiados y no se permiten en la escuela.
- B. Los sitios webs creados por los estudiantes, relacionados con el currículo de la clase, deben de tener un miembro de la facultad que los patrocine. El miembro de la facultad es responsable de monitorear el contenido del sitio web y ayudar al estudiante a actualizar el sitio con regularidad. Las Escuelas del Condado de Pitt no es responsable de cualquier sitio web creados o mantenidos por los estudiantes que no están relacionados con el currículo de la clase.
- C. Se espera que los usuarios cumplan con las normas comunes de las reglas generales de la red, como siguiente:
 1. Los estudiantes deben usar un lenguaje apropiado y ser respetuosos en las comunicaciones a través de la red o el internet.
 2. Los estudiantes no deben interrumpir o intentar de interrumpir el funcionamiento de los equipos de la red de comunicaciones o el equipo de cualquier manera ni deben ganar o intentar obtener acceso no autorizado a los equipos de la red o cualquier registro electrónico mantenido por cualquier otra organización. (piratería).
 3. Los estudiantes no deben de revelar los nombres, edades, números de teléfonos, o cualquier otra información de identificación personal sobre ellos mismos o de alguien a otra persona a través de la red o internet.
 4. Los estudiantes no deben de usar la contraseña de la red de otra persona o dar su contraseña a otro estudiante para el uso de esa persona.
 5. Los estudiantes no deben acceder, publicar, guardar, enviar o mostrar imágenes o texto ilegal, difamatorio, inexacto, obsceno, dañino o profano.
 6. Los estudiantes no deben violar las leyes de derechos de autor al copiar archivos, programas, u otros materiales protegidos por los derechos de autor, o por no dar

crédito a las fuentes de internet utilizadas en sus investigaciones.

D. Las siguientes actividades y/o materiales están específicamente no permitidos:

1. El uso de declaraciones o lenguaje ofensivos o de acoso incluyendo malas palabras, vulgaridades y/o menosprecio de otros basado en su raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, y creencias religiosas o políticas.
2. El uso de amenazas o material obsceno.
3. Vandalismo o intentar destrozarse el equipo o programa incluyendo la creación o propagación de virus o piratería.
4. El Spam (*es decir, el correo masivo no solicitado*), cabildeo político, publicidad o cualquier uso comercial de la red.
5. Desperdiciando los recursos limitados de la red, incluyendo el uso excesivo de los equipos de la red, descarga innecesaria de archivos y carga de programas o juegos a la estación de trabajo local o la red sin la aprobación previa de un maestro o administrador.
6. Organizando/Acordando en reunirse en persona con alguien que ha conocido en línea y es un extraño o no un personal del distrito escolar.
7. Demostrando problemas de seguridad tales como distribuir la contraseña de otra persona, información personal, o el acceso a programas de la red restringido a otros o falla en notificar a un maestro y/o un miembro del personal cuando ha ocurrido una violación.
8. Distribuyendo material protegido por secreto comercial.

E. El Uso de los Medios de Comunicación Social

La junta reconoce la importancia de incorporar herramientas de la tecnología actual, incluyendo nuevos métodos de comunicación electrónica dentro del aula para mejorar el aprendizaje del estudiante. Esta reconoce además la importancia de los empleados, estudiantes y padres participando, aprendiendo, colaborando y compartiendo en entornos digitales como parte del aprendizaje en el Siglo 21. La junta se esfuerza en asegurar que las herramientas de comunicación electrónica dentro del currículo escolar sean utilizados responsablemente y seguros. Como posible, la junta proveerá acceso para asegurar las herramientas de medios sociales y tecnologías aprobadas por la junta para usar durante horas de instrucción y en las actividades auspiciadas por la escuela.

F. Equipo Personal de Computación

- El uso de equipo de computación perteneciente al estudiante es una decisión basada en la discreción del administrador del lugar.
- El uso de equipos personales por el estudiante para el acceso al Internet mientras este en la propiedad de las Escuelas del Condado de Pitt (PCS) debe ser limitado a la red pública inalámbrica de PCS. El uso de cualquier otra conexión de la red está prohibido. Cuando el administrador del lugar ha permitido a los estudiantes traer equipo personal a la escuela, la decisión de traer este equipo permanece con el padre/tutor legal y el estudiante. Los estudiantes no están requeridos a traer su

propio equipo electrónico a la escuela para hacer trabajo escolar. PCS no acepta responsabilidad por equipos personales dañados o robados en la propiedad escolar. Cualquier daño o pérdida será responsabilidad del dueño del equipo.

G. Principios Generales

- Los estudiantes y los padres deben de estar informados que cualquier archivo guardado en los directorios del hogar, equipos movibles o en el archivo local y cualquier actividad en el internet, podrá ser revisada, supervisada, o vista por la escuela y el personal, y a petición se le dará a los padres acceso a los archivos de su hijo(a). Los estudiantes no deben de esperar ninguna privacidad con estos archivos.
- Los estudiantes deben de notificar inmediatamente a un maestro o un miembro del personal cuando ellos ven o reciben un mensaje o un material que no es apropiado o que les haga sentir incómodos. La falla en notificar inmediatamente a un maestro constituirá culpabilidad sobre el estudiante de cualquier acción que ellos hayan tomado o tomen después.
- PCS no garantiza el servicio que se está proveyendo, incluyendo atrasos, pérdida de data o conexiones, interrupción de servicios, y envíos de correo electrónico. PCS no controla el material disponible en el internet, y no puede ser responsable por data incorrecta o material ofensivo encontrado en el internet.
- PCS cooperará con las agencias que aplican la ley sobre la investigación de cualquier actividad ilegal que envuelve el uso del internet/red.

ELIGIBILIDAD ATLÉTICA (Escuela Intermedia/Secundaria)

Los estudiantes participando en atletismo serán regidos por las normas atléticas locales, del condado y del estado.

Requisitos de Elegibilidad

1. Nacimiento Legal y Límites de Edad

El principal deberá tener evidencia de la fecha de nacimiento del estudiante. Un estudiante no deberá participar en un equipo en los grados siete u ocho si él/ella cumple 15 años de edad en o antes del 16 de octubre durante dicho año escolar.

Un estudiante de escuela media/secundaria que sobre pasa la edad para jugar en la escuela media/secundaria será elegible para la participación de alto nivel de la escuela secundaria.

2. Asistencia

Un estudiante debe haber estado en la escuela por lo menos el 85% del semestre anterior en una escuela aprobada.

3. Requerimientos Académicos

Un estudiante debe recibir en el semestre anterior calificaciones aprobadas en la matemática, la ciencia, las habilidades de comunicación y estudios sociales. También, el estudiante debe de cumplir con los estándares de promoción local.

4. Residencia

El estudiante debe de cumplir con el criterio de residencia de NCGS 115C-366(a), el

cual declara que “Todos los estudiantes menores de 21 años de edad y que son domiciliados en una unidad administrativa escolar quiénes no se han retirado de la escuela por causa, o quiénes no han obtenido un diploma de escuela secundaria, tienen derecho a todos los privilegios y ventajas de las escuelas públicas a las cuales han sido asignados por las juntas locales de educación.” Por la Política 10.103 de la Junta, el fraude por domicilio fuera del distrito causará al estudiante a ser considerado inelegible para el atletismo durante 365 días.

5. Examinación Médica

El estudiante debe de recibir una examinación médica cada año (365 días) por un médico debidamente autorizado, enfermero(a) practicante, o un asistente médico.

6. Necesidades Especiales

Un estudiante con necesidades especiales reunirá los mismos requisitos que cualquier otra persona en todos los ámbitos de la elegibilidad, excepto la elegibilidad académica, que será identificada a través de un IEP y el comité escolar.

7. Disciplina

Estudiantes asignados a Suspensión Dentro de la Escuela por más de un día no pueden participar hasta que los días requeridos estén completados.

Conducta en los Eventos Atléticos

Mientras estén participando en o asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela en propiedades escolares o en alguna otra localización, como representantes de la escuela, los estudiantes están sometidos a las mismas reglas y regulaciones respecto a la conducta que se aplican durante el día regular de escuela.

ELIGIBILIDAD ATLÉTICA (Escuela Preparatoria/Superior)

1. Debe ser un estudiante propiamente matriculado en el momento que él/ella participe. Que el estudiante debe estar matriculado no más tardar el décimo quinto día (15°) día del presente semestre, y debe de estar en la asistencia regular de la escuela.
2. Debe haber asistido por lo menos el 85 % del semestre anterior en una escuela preparatoria autorizada.
3. Cualquier estudiante que este sujeto a la regla NCHSAA de ocho semestres, que:
 - (1) esté convicto por un delito clasificado como un crimen bajo las leyes Federales de Carolina del Norte, o
 - (2) sea juzgado como delincuente por una ofensa que sería un crimen si fue cometido por un adulto, no es elegible a participar en el programa de deportes de la Asociación Atlética de Preparatorias de Carolina del Norte. Dicha suspensión será inmediata y prohibirá la participación en el programa de deportes NCHSAA desde la fecha de convicción o sentencia de la delincuencia durante el final de la carrera de escuela preparatoria del estudiante. La apelación u otras declaraciones posteriores o sentencia de la delincuencia no afectan la falta de suspensión inmediata del estudiante.

Nota: “Condenado” y “convicción”, para el propósito de esta política, incluye la entrada de (a) una declaración de culpabilidad; o (b) una declaración de no objeción, no me opongo, o el equivalente; (c) un veredicto o encontrado culpable por un jurado, juez, magistrado, o el otro grupo adjudicador debidamente constituido, establecido y reconocido, tribunal o funcionario, ya sea civil o militar. Una persona es “condenada” o “juzgado delincuente” para los propósitos de esta política, en las cortes de Carolina del Norte, las cortes de los Estados Unidos, otros estados, las fuerzas armadas de los Estados Unidos, u otros países.

4. No se ha graduado.
5. Debe ser menor de 19 años de edad el 16 de octubre del corriente año escolar.
6. Debe vivir con los padres o tutor legal dentro de la unidad administrativa escolar (las excepciones deben ser aprobadas por el principal y el NCHSAA). Un estudiante es elegible si él ha asistido a en esa unidad los dos semestres anteriores (de ser elegible en todos los demás aspectos y no ha violado la Política 10.103 de la Junta con respecto a fraude de domicilio fuera del distrito).
7. Debe haber pasado una carga mínima de trabajo y haber alcanzado los estándares de promoción durante el semestre anterior. (Este significa que tres cursos deben haber sido aprobados.)
8. Debe haber recibido un examen médico cada año (365 días) por un doctor debidamente autorizado, enfermera de práctica avanzada, o auxiliar de médico. Si un estudiante pierde cinco o más días de práctica debido a una lesión o enfermedad, él o ella deben someterse a otro examen médico antes de practicar o jugar.
9. No debe aceptar premios, mercancía, dinero o algo que puede ser cambiado por dinero como resultado de la participación atlética. Este incluye estar a una lista libre o lista de préstamo para el equipo, etc.
10. No debe haber firmado un contrato profesional, haber jugado en un equipo de colegio juvenil, o ser matriculado y asistir a clases en un colegio.
11. No debe participar en juegos de estrellas no autorizados.
12. No puede recibir instrucciones del personal de entrenadores del equipo de la escuela durante el año escolar fuera de la temporada de deporte (desde la primera práctica hasta el juego final). La instrucción es limitada a el entrenador y los atletas en las sesiones de desarrollo de habilidades. Estas sesiones son limitadas en número (ej., 4 en el baloncesto) y no pueden ser sostenidos durante ciertos “periodos muertos” establecidos durante el año.

13. No debe ser culpable de conducta no deportiva o expulsada de la competencia anterior.
14. No puede, por lo general, como un individuo o en un equipo, practicar o jugar durante el día escolar (a partir de la primera competencia hasta el torneo de la conferencia).
15. No puede jugar, practicar o formar como un equipo con su entrenador los DOMINGOS.
16. No puede vestirse para una competencia o sentarse en el banco o practicar si él/ella no tiene el permiso a participar.
17. No debe jugar más de tres juegos en un deporte por semana, (excepto el softbol y voleibol) y no más de una competencia por día y en el mismo deporte (excepto el béisbol, softball y voleibol)
18. Puede asistir sólo a aquellos campamentos de verano en los cuales los padres/tutores legales del estudiante pagaron los honorarios.

Este resumen de las principales normas deportivas es proporcionado a fin de que los estudiantes tomen consciencia de las normas que podrían afectar su elegibilidad. Las reglas de arriba sólo son declaraciones generales. Consulte a su director, director de deportes, o entrenador si tiene alguna pregunta o necesita más explicación de detalles y excepciones.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ASISTENCIA DE ESTUDIANTES (Política 10.101 y Procedimiento 10.101-P)

Es ilegal para un niño dejar de estar en la escuela por alguna razón distinta a las que la Junta de Educación del Estado ha establecido como legítimamente constituidas, razones legales por no asistir temporalmente. La siguiente es una lista de razones legales válidas para no asistir un niño a la escuela temporalmente, evidencia de la ausencia satisfactoriamente proveído es dada al oficial correspondiente de la escuela.

Las Ausencias Justificadas

1. **Enfermedad o Lesión:** cuando la ausencia es resultado de enfermedad o lesión que impida al estudiante estar físicamente capacitado para asistir a la escuela.
2. **Cuarentena:** cuando el aislamiento del estudiante sea ordenado por un oficial de la salud local o por el Consejo Estatal de la Salud.
3. **Fallecimiento de un Familiar Cercano:** cuando la ausencia es resultado del fallecimiento

de un miembro de la familia del estudiante. Para el propósito de esta regulación, un familiar cercano de un estudiante incluye, pero no es necesariamente limitado a, los abuelos, padres, hermanos y hermanas.

4. **Citas Médicas o Dentales:** cuando la ausencia es resultado de una cita médica o dental de un estudiante.
5. **Procedimientos Administrativos o de la Corte:** cuando la ausencia es resultado de la asistencia de un estudiante a los procedimientos de una corte o un tribunal administrativo si el estudiante es una parte a la acción o bajo la citación como un testigo.
6. **Prácticas Religiosas:** cuando un estudiante o su padre/tutor legal profesan los principios de una religión que requiere o sugiere un cumplimiento o servicio religioso.
7. **Actividades de Despliegue:** cuando la ausencia es resultado de la asistencia del estudiante a una ceremonia oficial de despliegue o actividades cuando el padre es un miembro de despliegue de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
8. **Oportunidad Educativa:** cuando es demostrado que el propósito de la ausencia es para tomar provecho de una oportunidad educativa válida, tal como viajar. La aprobación del principal para tal ausencia debe de ser ganada antes de la ausencia.
9. **Suspensión a Corto Plazo:** Cuando un estudiante ha sido suspendido por diez días o menos.

Si un estudiante va a estar ausente por alguna de las primeras ocho razones mencionadas arriba, él/ella deberá proveer la documentación apropiada de esa ausencia como requerido por la política de la escuela local y como se hace conocer a los padres a través del manual de la escuela. Tal documentación se mantendrá en el archivo. Si hay alguna pregunta en relación con las ausencias legales, una persona designada por el principal se comunicará con el padre o tutor legal del estudiante.

Si un estudiante va a estar ausente para citas médicas o dentales, tribunal o medidas administrativas, observancias religiosas, u oportunidades educativas, el padre va a, excepto en emergencias, presentar la excusa y las fechas para las ausencias con el principal antes de la fecha que el estudiante debe estar ausente.

Actividades Auspiciadas por la Escuela: Asistencia a las actividades auspiciadas por la escuela tales como paseos, competencias atléticas, convenciones de estudiantes, etcétera, con la apropiada autoridad escolar, son consideradas como “estar presente.”

Suspensión: Un estudiante deberá ser registrado presente en la escuela cuando participe en alguna técnica de disciplina agrupada bajo el término “suspensión en la escuela”. Las ausencias

debido a suspensiones involuntarias no negaran al estudiante la oportunidad de cumplir exámenes trimestrales, semestrales o de fin de periodo perdidos durante el tiempo de suspensión (G.S. 115C-391).

Tardanzas/Salidas Tempranas

La asistencia en la escuela para el tiempo completo, permitido para las clases, es esencial para el éxito del estudiante. Las Tardanzas/Salidas Tempranas le cuestan a su hijo valiosa instrucción educativa. También interrumpen el proceso de aprendizaje para otros estudiantes. Adicionalmente, la puntualidad es una característica importante para reforzar en la escuela. Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela y a la clase a tiempo y deben de permanecer el día completo de instrucción.

Las tardanzas y salidas tempranas repetidamente de la escuela o de la clase será tratado de acuerdo al Código de Conducta de PCS y podrían resultar en una suspensión de hasta 2 días.

Asistencia Requerida para los Estudiantes en los Grados K-8

Es requerido que los estudiantes asistan al menos 160 días de escuela para recibir el crédito requerido. Cualquier excepción a esta política será decidida por el principal.

Los padres a quienes se les ha negado una excepción podrán apelar la decisión a la Junta de Educación. Las peticiones de audiencia a la Junta deberán ser recibidas en la oficina del Superintendente no más tardar del quinto día laborable después que las calificaciones son reportadas.

El Efecto de Ausencias en los Grados: Requerimientos de asistencia para el crédito de curso en los Grados 9-12 son que un estudiante no podrá estar ausente más de siete (7) periodos por curso para recibir el crédito.

Las Ausencias Legales: *Las ausencias legales son ausencias y son contadas como tal.* Sin embargo, las calificaciones de los estudiantes no pueden ser bajados a consecuencia de las ausencias legales. Las pruebas y el trabajo perdido pueden ser completados por el estudiante dentro de un período de tiempo razonable. Un plazo razonable será determinado a nivel escolar.

Ausencias Ilegales: Las decisiones acerca de bajar una calificación, trabajo de recuperación, o de tomar un examen importante serán dejadas a la discreción del principal en casos de ausencias ilegales.

Pautas Para Las Ausencias Mas Allá de 7 Periodos - (Grados 9-12 solamente)

El estudiante puede estar ausente no más de siete (7) períodos por curso a fin de recibir el crédito. Tanto las ausencias legales como ilegales son contadas para determinar que requerimientos de asistencia para crédito del curso han sido cumplidos. Cualquier excepción a esta política será dictaminada por el principal.

Un estudiante que esté ausente un total de 8 o más períodos por curso fallará ese curso. Cada escuela preparatoria facilitara suficientes oportunidades para recuperar trabajo con un máximo de tres días (doce períodos de clase) por estudiante por semestre.

Un estudiante que ha perdido un total o 8 o más períodos y aprueba un curso puede apelar al principal para la exención de sus ausencias relacionadas con la salud al final del semestre en el cual las ausencias ocurrieron. Si la exención es concedida, las ausencias serán calculadas de nuevo. Si la exención por las ausencias no es concedida, una petición puede ser hecha a la Junta de Educación del Condado de Pitt al final del semestre en el cual las ausencias ocurrieron. Las solicitudes de audiencia para la Junta deberán ser recibidas en la oficina del Superintendente, a más tardar el quinto día después que las calificaciones han sido reportadas.

No habrá ninguna petición de nivel escolar u opción para estudiantes que son ausentes más de 15 períodos en un curso.

A. Exenciones Médicas

Para proveer un cierto grado de uniformidad y consistencia en todo el sistema, las siguientes consideraciones de exención son recomendadas en los grados 9-12:

- Ausencias Médicas Necesarias – con la nota del doctor
(Nota: Las citas de Doctor Rutinario/Dental deben de ser programadas fuera del día escolar)
- Hospitalización
- Instrucción en Casa – servido por un maestro de instrucción en el hogar
- Recuperación en Casa – recomendación del medico

Las ausencias que son exentas no tienen que ser hechas.

B. Opciones de Asistencia Para Trabajo de Recuperación

Un estudiante que está pasando un curso y ha acumulado menos de quince (15) ausencias en el curso después de las exenciones, si ha sido alguno concedido, puede hacer una petición al principal para el trabajo de recuperación. El principal tiene la opción de hacer cualquiera o todo de las siguientes acciones:

1. Asignar a un estudiante a quedarse después de las horas de clase y requerir uno y medio (1 ½) periodo de clase para hacer cada periodo perdido. Ejemplo: perder 90 minutos de clase requiere 135 minutos para recuperar el tiempo perdido.
2. Asignar a un estudiante a asistir un sábado y requerir uno y medio (1 ½) periodo de clase

para hacer cada periodo perdido. Ejemplo: perder 90 minutos de clase requiere 135 minutos para recuperar el tiempo perdido.

3. Asignar a un estudiante a un día de trabajo del maestro para recuperar y requerir uno y medio (1 ½) periodo de clase para hacer cada periodo perdido. Ejemplo: perder 90 minutos de clase requiere 135 minutos para recuperar el tiempo perdido.

Nota: Cada escuela preparatoria facilitara suficientes oportunidades para recuperar trabajo con un máximo de tres días (doce periodos de clase) por estudiante por semestre.

C. Peticiones a la Junta

Las apelaciones respecto a la denegación de exenciones del principal o apelaciones respecto a las ausencias de más de quince (15) periodos serán referidas a la Junta de Educación del Condado de Pitt al concluir el semestre en el cual las ausencias ocurrieron.

Las peticiones para una audiencia con la Junta deben ser recibidas en la oficina del Superintendente no más tarde del quinto día laborable después que los grados son reportados.

EL INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA (NCGS 115C-378)

El padre, tutor legal o custodio de un niño deberán notificar a la escuela la razón por cada ausencia del estudiante, en acuerdo con la política de las Escuelas del Condado de Pitt.

Cada vez que un estudiante ha acumulado tres ausencias injustificadas en el año escolar, el principal o su designado deberán de notificar al padre, tutor legal o custodio de las excesivas ausencias del estudiante. Después de seis ausencias injustificadas, el principal o su designado deberán notificar por correo al padre, tutor legal o custodio de que él/ella puede estar en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y pueden ser enjuiciados si las ausencias no pueden ser justificadas bajo las políticas de asistencia establecidas en el estado y en las Escuelas del Condado de Pitt.

Después de diez ausencias injustificadas acumuladas en un año escolar, el principal deberá revisar cualquier reporte o investigación preparado bajo el artículo NCGS 115C-381 y deberá conferir con el estudiante y su padre, tutor legal o custodio como posible para determinar si el padre, tutor legal o custodio ha recibido una notificación de conformidad a esta sección y haber hecho un esfuerzo de buena fe en cumplir con la ley. Dependiendo de las circunstancias, el principal deberá entonces notificar al Fiscal de Distrito (realizado con una orden de registración con el juez) o presentar una queja con el consejero de admisión de menores.

UNIFORME ESCOLAR Y ASPECTO (Política 10.209 y Procedimiento 10.209-P)

La Junta de Educación del Condado de Pitt cree que un ambiente de aprendizaje seguro y disciplinado es la primera exigencia de una escuela de alto rendimiento. La ayuda de uniformes escolares minimiza el comportamiento perjudicial, promueve el respeto para uno y otros, construye el valor de escuela/comunidad, y, más significativamente, ayuda a mantener estándares académicos altos. La Junta también siente que el uso de uniformes por los estudiantes ayudará a disminuir el impacto de diferencias socioeconómicas. Además, esto permite la identificación de intrusos en la escuela y motiva a los estudiantes a concentrarse en el aprendizaje que en lo que ellos llevan puesto.

Aspecto

Además de ser requerido usar los uniformes escolares, todos los estudiantes deben estar arreglados y vestidos apropiadamente para la escuela y actividades escolares. La vestimenta de un estudiante y/o el aspecto van a:

1. Apoyar, no interrumpir el ambiente de aprendizaje
2. No constituye ninguna amenaza a la salud o seguridad
3. Estar de buen gusto e incapaz de ser interpretado como provocativo u obsceno
4. Refleja la práctica de una buena higiene y limpieza

Consideraciones Especiales

Una consideración razonable será hecha para aquellos estudiantes que, debido a una creencia religiosa sinceramente sostenida o razón médica, requieran una exención de una regla en particular para la vestimenta o aspecto. La petición de exención deberá ser en escrito por el padre o tutor legal en cada año y aprobado por el principal y/o la persona designada del principal. En consideración de una petición de exención, el principal y/o la persona designada del principal tienen el derecho de solicitar la documentación adicional de funcionarios médicos y/o líderes religiosos.

Acomodaciones razonables deben ser hechas por el principal para estudiantes que tienen responsabilidades especiales, actividades, o proyectos aprobados por la escuela. Esto incluiría, pero no limitado a las atléticas, educación técnica y profesional, clases de educación física, eventos especiales, y otras actividades que requieren vestimenta diferente en la escuela durante un evento patrocinado por la escuela.

Los padres y/o los tutores legales que tienen preocupaciones por el uniforme escolar debido a dificultades financieras deberían ponerse en contacto con el trabajador social de la escuela. El trabajador social asistirá a la familia con recursos disponibles de la comunidad. El sistema escolar no será responsable de financiar uniformes para cualquier estudiante.

El principal y/o la persona designada del principal pondrán en práctica la política y el aspecto para el uniforme escolar de una manera adecuada a la edad y a la etapa de desarrollo del estudiante.

Se espera que todos los estudiantes, padres, y tutores legales usen un buen juicio en cuanto a la selección de atuendo escolar y el aspecto considerando temas tales como la edad, etapas del desarrollo y el tipo de cuerpo. La manera que un estudiante viste su uniforme escolar debe de estar ordenado, limpio, correctamente colocado, apropiado para la edad y apto para el ambiente de aprendizaje.

Requerimientos

Verifique con su escuela o con la Tabla de los Colores para los Uniformes Escolares de las Escuelas del Condado de Pitt (www.pitt.k12.nc.us) para determinar qué color es permisible usar para las camisas, suéteres, y sudaderas en su escuela.

A. Camisa

- a. Blanco, negro, azul marino, o hasta dos colores adicionales designados por la escuela individual (ver la Tabla de Colores para los uniformes).
- b. Los estudiantes deben llevar camisa con cuello con manga larga o corta. Las camisas pueden tener uno o dos bolsillos.
- c. Con la exención de logos aprobados por la escuela, las camisas no deben de tener insignias, logotipos, etiquetas, palabras o imágenes. Las camisas con logotipos aprobadas por la escuela deben de tener cuello.
- d. Las camisas deben ser tamaño adecuado y medidas por dentro del pantalón o la falda, al menos que la camisa este diseñada para usarse por fuera y que no esté más de 3 pulgadas por debajo de la cintura.
- e. Las camisas serán bastante largas para cubrir el abdomen y la espalda cuando se está sentándose o parándose. Además, las camisas deben cubrir el pecho y la espalda, así ambos, no están expuestos inapropiadamente.
- f. La ropa interior no puede ser visible en ningún momento. Sin embargo, los estudiantes pueden llevar puestos camisetas claras o camisolitas debajo de las camisas de cuello las cuales son blancas, negras, azul marino, o uno de los colores adicionales designados (ver la Tabla de Colores del Uniforme de PCS).
- g. No será permitido usar ropa transparente o de malla que exponga el cuerpo o la ropa interior.
- h. La ropa debe ser llevada apropiadamente (el tamaño correcto, no al revés, los pantalones no enrollados, etc.).

B. Pantalones, Faldas, Falda-Pantalón, Jumper, Pantalón-Capri, Cortos

- a. De colores sólidos ya sea: caqui, negro, o azul marino

- b. No es permitido la mezclilla o mahón de ningún color.
- c. Deben ser sin gráfica y bordado. Con la excepción de pequeñas etiquetas, ellos no pueden tener insignias, logotipos, palabras, o imágenes.
- d. Los pantalones cortos, faldas, falda-pantalón y jumper deben ser modestos y de un largo razonable. El largo de estos artículos de ropa deben ser no más cortos que tres pulgadas arriba de la rodilla cuando el estudiante está parado.
- e. No se permiten pantalones o cortos de estilo cargo (con bolsillos a los lados) o estilo carpintero.
- f. La ropa debe ser de tamaño correcto. No se permite pantalones o cortos que sean anchos o caídos. No se permite vestir ropa “debajo” de la cadera. Los pantalones no se deben de usar con la faja del pantalón en o bajo el hueso de la cadera.
- g. La ropa debe ser llevada apropiadamente (no al revés, los pantalones no deben estar enrollados, etc.).
- h. No será permitido usar ropa transparente o de malla que exponga el cuerpo o exponga la ropa interior.
- i. Si los cinturones/correas son llevados puestos, estos deben de ser de color negro o marrón con una hebilla sencilla que no sea de gran tamaño. Todos los cinturones/correas deben de ser abrochados.

C. Faldas/Jumpers

- a. Las faldas pueden ser colores sólidos tales como: blanco, negro, azul marino, caqui, o uno de los colores de la escuela (ver la Tabla de Colores del Uniforme de PCS).
- b. Los estudiantes podrán llevar jumper de manga larga o corta con cuello. El jumper puede tener uno o dos bolsillos.
- c. Con la excepción de los logos aprobados por la escuela, las faldas/trajes no pueden tener insignias, logotipos, etiquetas, palabras, o imágenes.
- d. Las faldas/jumper deben cubrir el pecho y la parte posterior del cuerpo, para que el pecho y la espalda no estén expuestos inapropiadamente.
- e. Las faldas/jumper deben ser modestos y de un largo razonable. El largo de estos artículos de ropa deben ser no más cortos que tres pulgadas arriba de la rodilla cuando el estudiante está parado.
- f. La ropa interior no puede ser visible en ningún momento. Los estudiantes pueden llevar puestos camisetas o camisolos las cuales son colores sólidos como blanco, negro, azul marino, o uno de los colores adicionales designados (ver la Tabla de Colores del Uniforme de PCS).
- g. No será permitido usar ropa transparente o de malla que exponga el cuerpo o exponga la ropa interior.

D. Calzado

- a. Se debe llevar puesto el calzado en todo momento, y, cuando sea necesario, el calzado debe cumplir con requisitos especiales (como clases de educación física,

ROTC, laboratorios de ciencias, etc.)

- b. El calzado con cordones deberán estar amarrados.
- c. Ningún calzado de dormitorio deberá ser permitido.

E. Ropa Exterior

- a. Los estudiantes pueden llevar puestos sobre los uniformes: suéteres (sin gorro), sudaderas, o chaquetas/chamarras incluyendo los de material de lana ligero. Los artículos deben de ser en colores sólidos como blanco, negro, azul marino, o uno de los colores adicionales de la escuela (ver la Tabla de Colores del Uniforme de PCS). No es permitido chaquetas/camisetas amarradas en la cintura.
- b. Está permitido usar las chaquetas/chamarras de lana ligera que son de los colores aprobados por la escuela y que no tienen gorro.
- c. Los suéteres y sudaderas, con la excepción de los logos aprobados por la escuela, no pueden tener insignias, logotipos, etiquetas, palabras, o imágenes. Los suéteres y sudadera con logos aprobados por la escuela no pueden tener gorro.
- d. Abrigos
 - i. Los abrigos no deben ser llevados puestos dentro del edificio escolar durante horas de clase.
 - ii. Los abrigos pueden ser llevados puestos en cambio de clases si el estudiante está saliendo del edificio escolar.
 - iii. Los abrigos pueden ser llevados puestos a la escuela y colocados en el armario del estudiante. Si un armario no está disponible, puede ser colgado en un área del aula u otro lugar designado por el principal o la persona designada.
 - iv. El principal y/o el designado puede hacer una excepción si el aula esta inusualmente frío.
- e. Vestimenta para el Ánimo Escolar
 - i. La vestimenta aprobada por el principal de la escuela tal como las chaquetas de clubes/organizaciones, chaquetas de cuero, etc. tal vez puedan ser llevadas en las escuelas preparatorias.

F. Otros Artículos de Ropa o Atuendos

- a. Los estudiantes no pueden llevar puesto pendientes grandes o medallones.
- b. No se permite ningún adorno que razonablemente podría ser percibido como o usado como un arma (como cadenas, clavos, etc.).
- c. No se permite ropa relacionada con pandillas, accesorios, símbolos o manera intimidatoria de vestir, identificadas por las agencias locales del orden público.
- d. No será permitido llevar puesto artículos para la cabeza y gafas de sol dentro de los edificios escolares.
- e. No se permite el uso de bandanas/pañuelos grandes.

- f. Colores sólidos, estampados o rayas pueden ser usados. Estos no pueden tener ninguna insignia, logo-tipos, etiquetas, palabras o imágenes.
- g. Leotardos y medias de malla pueden ser usados solamente como un accesorio debajo de la falda, falda-pantalón, trajes, cortos, pantalones, o capri que reúnen los requisitos del uniforme. Deben de ser de colores sólidos tales como blanco, negro o azul marino.
- h. No es permitido usar los leotardos que parece mezclilla o mahón.
- i. Sólo los botones de actividades de la escuela que han sido aprobados por el principal son permitidos para ser usados en el uniforme escolar de un estudiante.

G. Otros Requerimientos del Uniforme

- a. Se espera que los estudiantes cumplan con la vestimenta apropiada según las normas del uniforme en todo momento que la escuela está en sesión.
- b. Los estudiantes que están tomando clases que requieren un uniforme especial (tal como JROTC o prácticas de educación técnica y profesional) pueden vestir ese uniforme a otras clases.
- c. Los estudiantes que toman clases en otra escuela deben vestir la camisa del uniforme de su escuela.
- d. Los principales pueden hacer excepciones a la política de uniforme para eventos especiales.
- e. La ropa diseñada para los eventos atléticos de la escuela (ej. el uniforme de las animadoras de los equipos, etc.) que no cumple con las reglas anteriores no deberán ser usados durante el día escolar a menos que las prendas adicionales apropiadas son parte del uniforme.

Las Escuelas del Condado de Pitt

Tabla de los Colores del Uniforme Escolar

Escuela	Colores
AG Cox (6-8)	White, Black, Navy Blue or Kelly Green
Ayden Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Gold
Ayden-Grifton (9-12)	White, Black, Navy Blue, Hunter Green or Gray
Ayden Middle (6-8)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Gold
Belvoir Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Green
Bethel School (K-8)	White, Black, Navy Blue or Red
CM Eppes Middle (6-8)	White Black, Navy Blue, Light Blue, or Gray
Chicod School (K-8)	White, Black, Navy Blue, Purple or Gold
Creekside Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Gray or Red
DH Colney (9-12)	White, Black, Navy Blue, Gray or Yellow
EB Aycock Middle (6-8)	White, Black, Navy Blue, Gray or Kelly Green
Eastern Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Green or Gold
Elmhurst Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Yellow
Falkland Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Burgundy or Hunter Green
Farmville Central (9-12)	White, Black, Navy Blue, Khaki or Gold
Farmville Middle (6-8)	White, Black, Navy Blue, Dark Purple or Gold
GR Whitfield (K-8)	White, Black, Navy Blue or Red
HB Sugg Elementary (K-2)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Gold
Hope Middle School (6-8)	White, Black, Navy Blue, Gray or Yellow
JH Rose (9-12)	White, Black, Navy Blue, Columbia Blue or Kelly Green
Lakeforest Elementary(K-5)	White, Black, Navy Blue, Kelly Green or Gold
North Pitt (9-12)	White, Black, Navy Blue, Orange or Gray
Northwest Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue or Gold
Pactolus School (K-8)	White, Black, Navy Blue, Royal
Ridgewood Elementary School (K-5)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Purple
Sadie Saulter (K-5)	White, Black, Navy Blue, Royal Blue or Light Blue
Sam D. Bundy (3-5)	White, Black, Navy Blue Royal Blue or Gold
South Greenville Elementary (K-5)	White, Black Navy Blue, Yellow or Gold
South Central (9-12)	White, Black, Navy Blue, Burgundy or Gray
Stokes School (K-8)	White, Black Navy Blue, Royal Blue or Gold
WH Robinson (K-5)	White, Black Navy Blue, Red or Blue
Wahl-Coates Elementary (K-5)	White, Black, Navy Blue, Purple or Gold
Wellcome Middle (6-8)	White, Black, Navy Blue, Carolina Blue or Gray
Wintergreen Primary (K-2)	White, Black, Navy Blue, Kelly Green or Royal Blue
Wintergreen Intermediate (3-5)	

Imposición

El principal y/o la persona designada del principal asegurarán que la política sea impuesta en una manera consistente y requerir al estudiante y al padre del estudiante o el tutor legal a tomar la acción apropiada para solucionar situaciones determinadas a estar en conflicto con esta política. Acción disciplinaria será tomada por violación a la Política para el Aspecto y Uniforme Escolar de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante de la Junta de Educación del Condado de Pitt (Política de la Junta de Educación 10.206 y Procedimiento 10.206).

Las medidas disciplinarias adecuadas para violaciones incluirán lo siguiente:

Primera Ofensa: Los estudiantes serán informados de que ellos han violado la política. Se les dará la oportunidad de cambiarse en ropa aceptable usando la ropa disponible en la escuela o llamando al padre/tutor legal para traerles la vestimenta apropiada. Si ninguna de estas opciones es usada, los estudiantes pueden ser colocados en suspensión en la escuela o aislamiento el resto del día.

Segunda Ofensa: Una segunda infracción de la política puede ser considerada como desafío. Además de las medidas disciplinarias disponibles para una primera ofensa, una conferencia de padre/tutor legal puede llevarse a cabo.

Tercera (y adicionales) Ofensas: Una tercera o adicional infracción de la política puede ser tratada como una violación del Código de Conducta del Estudiante de la Junta de Educación del Condado de Pitt (Política 10.206 y Procedimiento 10.206-P), sujeto a las consecuencias descritas en el mismo, incluyendo suspensión fuera de la escuela. La acción disciplinaria puede variar cuando un estudiante tiene un registro de otras violaciones de conducta durante el corriente año escolar.

Los estudiantes que no cumplen con la Política para el Aspecto y Uniforme Escolar también pueden ser excluidos de participar en ciertos programas escolares, incluyendo las ceremonias de graduación. Las copias de la Política de Aspecto y Uniforme Escolar deben de estar disponibles a los estudiantes y padres.

Los estudiantes nuevos en las Escuelas del Condado de Pitt se les darán un periodo de dos semanas desde la inscripción para obtener y llevar puesto el uniforme escolar apropiado.

CONDUCTA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR (Procedimiento 6.201-P-E)

Conducta y Reglas de Seguridad para los Pasajeros en el Transporte Escolar

El transporte escolar es una extensión de la escuela. Todas las reglas y regulaciones de la escuela se aplican. La falta de cumplir con estas reglas podría resultar en una denegación de los privilegios del transporte y/o suspensión/expulsión.

A. ESPERA Y ENTRADA DEL AUTOBÚS

1. Ruta Segura: Al caminar a una parada de autobús, los pasajeros deberían seleccionar la ruta más segura. Si no hay ninguna acera, ellos deberían andar en el lado izquierdo de la calle o carretera a la orilla del camino de frente al tráfico.
2. Estar a tiempo: Los pasajeros deben de estar esperando en la parada del autobús previo a la llegada del autobús. El conductor tiene un programa que seguir y no puede esperar por pasajeros que están tarde.
3. Esperando por el autobús: Los pasajeros deben quedarse fuera de la calle o carretera mientras esperan en la parada del autobús. Ellos nunca deberían estar jugando, pero sí poniendo atención al tráfico, y moverse rápidamente fuera del camino si ven que un vehículo se está acercando. Cuando el autobús llega, ellos nunca deberían correr junto al autobús o acercársele, pero esperar hasta que el autobús llegue a pararse por completo. Si la calle o la carretera deben de ser cruzadas para entrar en un autobús, ellos no deben de cruzar hasta que el autobús y todo el tráfico haya parado, al menos que el tráfico es controlado con las señales de parar y seguir en el área de cruzar.
4. Entrando al autobús: Tan pronto que el autobús haya parado, los pasajeros deberán de caminar rápido (no correr) al autobús. Si la calle o carretera se tienen que cruzar, los pasajeros tienen que mirar en ambas direcciones y estar seguro que el camino está libre de tráfico; la puerta del autobús está abierta, y las señales del autobús prendidas antes de cruzar. Ellos entonces deben de cruzar rápido (no correr) la carretera o calle aproximadamente diez pies en frente con completa visión del conductor en la entrada delantera del autobús.

B. EN EL AUTOBÚS

1. Tomando el Asiento: Los pasajeros entrando en el autobús escolar deberán de tomar su asiento rápidamente y permanecer sentados. Ellos deben de contenerse de estar moviéndose de un lado al otro cuando el autobús está en movimiento.
2. Abriendo las Ventanas: Los pasajeros deben de pedir permiso al conductor si una ventana necesita abrirse.
3. Manteniéndose Adentro: Los pasajeros deben de mantener su cabeza, brazos y pies

dentro del autobús todo el tiempo.

4. Tirando Objetos, Gritando, Agitando las Manos: Los objetos no deben de ser lanzados dentro del autobús o afuera por las ventanas. Los pasajeros no deberán gritar y saludar a las personas caminando en la calle o pasajeros en otros vehículos desde las ventanas del autobús.
5. Comiendo: Los pasajeros nunca deben de comer o tomar dentro del autobús escolar. El comer en el autobús puede ser peligroso.
6. Manteniendo el Pasillo sin Obstáculos: Los pasajeros no deben de dejar pilas de libros, instrumentos musicales, loncheras, u otros objetos en el pasillo del autobús. Si está cargando cosas personales, estos deben de ir en su falda o debajo del asiento. Brazos y piernas deben de estar fuera del pasillo cuando posible.
7. Lenguaje vulgar, Tabaco: Los pasajeros no deben de usar lenguaje profano, vulgar o usar productos de Tabaco mientras están viajando en el autobús.
8. Desviando la Atención del Chofer: Los pasajeros no serán gritones, bulliciosos, o distrayendo la atención del chofer de cualquier otro modo. Ellos no deben de hablarle al chofer mientras él este manejando el autobús excepto en una emergencia.
9. Jugando: No será permitido jugar o tener riñas en el autobús escolar.
10. Cruces del Ferrocarril: Los pasajeros deben de mantener silencio absoluto en todos los cruces de ferrocarril.
11. Puerta de Emergencia: Los pasajeros nunca deben de tocar la puerta de emergencia u otra parte del autobús. Una puerta de emergencia abierta es bien peligroso mientras el autobús está en moción.
12. Cuidado del Autobús: Los pasajeros nunca deben de marcar o dañar el autobús de ninguna manera. Ellos no deberán cortar o dañar el cubierto de los asientos. Los estudiantes están responsables a pagar por cualquier daño que ellos causen.
13. Extintores de Fuego y Equipo de Primeros Auxilios: Los pasajeros nunca deben de tocar el extinguidor de fuego y el equipo de primeros auxilios. El extinguidor de fuego y el equipo de primeros auxilios son puestos en el autobús escolar para el conductor usar en una emergencia.
14. Autobús Asignado: Los pasajeros no deberán de viajar en el autobús escolar al menos que haya sido asignado por el principal.

C. LLEGADA A LA PROPIEDAD ESCOLAR

1. Mantenerse Sentado: Los pasajeros deberán mantenerse sentados hasta que el autobús llegue a la área de descarga, haya llegado a un pare completo, y el conductor haya abierto la puerta del frente.
2. Pasajeros del Frente Salen Primero: Los pasajeros no se precipitarán para salir del autobús. Los pasajeros en el frente deberán salir primero. Ellos deberán caminar rápidamente y en una manera ordenada hacia el frente, sostener la balandra, y salir fuera del autobús. Ellos nunca deben dejar el autobús por la puerta de emergencia o ventana excepto en una urgencia.
3. Alejarse del Autobús: Los pasajeros no deberán quedarse o jugar cerca de una parada de autobús, pero deberá caminar inmediatamente alejándose del autobús para ir al edificio escolar.
4. Área de Estacionamiento Restringida: Durante día de escuela, todas las personas deberán mantenerse alejados del estacionamiento de autobuses. Ellos nunca deberán entrar a un autobús durante día de escuela sin el permiso del principal, y nunca deberán comer el almuerzo o jugar dentro del autobús.
5. Uso con Cuidado: Los pasajeros deberán de ser cuidadosos de no golpear el conductor u otros estudiantes con sus mochilas cuando entran o salen del autobús.

D. ENTRANDO AL AUTOBÚS DESPÚES DE ESCUELA

1. Seguir Instrucciones: Los pasajeros deberán obedecer y seguir instrucciones del principal y los maestros en un sistema planeado para ir al área de estacionamiento del autobús después de escuela.
2. Ser Ordenado: Los pasajeros no deberán correr, pero caminar rápidamente al autobús y subirse tan pronto el principal, el maestro o el conductor lo indique.
3. Tomar su Lugar Calladamente: Después de entrar al autobús, los pasajeros deberán tomar su lugar y estar callados, así el conductor y todos los pasajeros pueden oír instrucciones. Los pasajeros se sentaran en su asiento asignado.
4. Permiso Escrito: Si un amigo está yendo a la casa con un pasajero, él/ella tendrá un permiso escrito del principal antes de que el conductor le permita viajar en el autobús.

E. DEJANDO EL AUTOBÚS DE CAMINO A CASA

1. En Una Parada No Asignada: Un pasajero deberá dejar el autobús solamente en su

parada designada. Solamente con permiso del principal el conductor es permitido dejar salir un pasajero del autobús en cualquier parada no asignada para él/ella.

2. En Tiendas o Estaciones de Servicio: Los pasajeros no deberán salir del autobús en paradas no autorizadas para hacer compras, visitas o hacer diligencias. Tampoco deberán pedirle al conductor hacer paradas no autorizadas para tales propósitos. El conductor no está permitido a hacer acomodaciones de esta clase.
3. En Paradas Asignadas: Cuando el autobús llegue a la parada asignada, los pasajeros deberán de mantenerse en sus asientos hasta que el autobús haya parado completamente, entonces caminar rápidamente hacia el frente del autobús. Ningún pasajero deberá tratar de abrir la puerta, deberá esperar hasta que el conductor la abra. Cuando la puerta está abierta, los pasajeros saliendo deberán de aguantarse del pasamano, velar los escalones, y bajar con cuidado del autobús.
4. Cuidado Dejando la Parada del Autobús: Si la carretera debe ser cruzada después de salir del autobús, los pasajeros deben de moverse a diez pies al frente del autobús, asegurarse que la señal de parar está extendida, y todo el tráfico está parado. En una señal del chofer, cada pasajero debe de mirar ambas direcciones, asegurarse que el camino este claro, y caminar rápidamente en vista completa del chofer cruzando la carretera o la calle. Cada uno debe de estar seguro en mantenerse fuera de la línea de tráfico hasta que el camino esté libre de cualquier peligro. Si la carretera no es cruzada después de salir del autobús, los pasajeros se moverán rápidamente lejos del autobús en vista del chofer, e irán directamente a la casa. Ellos nunca deben permanecer cerca del autobús para hablar con, jugar con, o jugar de manos con pasajeros del autobús.

Cruzando en frente de un autobús escolar, los pasajeros nunca deberían pararse por ninguna razón a menos que ellos hayan informado primero al chofer de esta intención. Después de que los pasajeros se hayan bajado y alejado de un autobús en una parada de autobús en la ruta o en los terrenos escolares, ellos no deberían regresar al autobús sin primero obtener la atención del conductor del autobús.

F. CONDUCTA DEL PASAJERO

1. Hay numerosos comportamientos del estudiante, que crean riesgos de seguridad y por consiguiente deben ser corregidos. Por lo tanto, los estudiantes pueden ser suspendidos por violar cualquiera de las reglas siguientes:
 - a. Atrasar el itinerario del autobús
 - b. Peleando, fumando, usando palabras indecentes, o reusando en obedecer instrucciones de las autoridades escolares o de un conductor mientras viaja en el autobús
 - c. Destruir cualquier parte del autobús
 - d. Renegando coger el autobús en la parada designada

- e. Saliendo del autobús sin autorización cuando va de camino desde la casa a la escuela o vice versa
 - f. Jugando, tirando papel u otros objetos, o por otra parte distrayendo la atención del chofer mientras el autobús está en movimiento
 - g. Fallar en seguir las reglas y regulaciones de seguridad establecidas
2. Las siguientes acciones pueden ser tomadas si un niño es reportado haciendo cualquiera de las infracciones ya mencionadas:
- a. Cuando un estudiante es primeramente reportado a un oficial de la escuela, él/ella será llamado para una conferencia en la cual él/ella tendrá la oportunidad de justificar su conducta y el oficial escolar tratará de alcanzar un entendimiento con el estudiante el cual evitará conflictos más adelante. En este momento los padres serán notificados de la mala conducta del estudiante y los pasos subsiguientes para ser tomados.
 - b. Si el estudiante es culpable de una segunda ofensa o cualquier pasajero comete una ofensa seria, él/ella podrá ser suspendido del autobús de 3 a 5 días.
 - c. Si un estudiante que ha sido suspendido anteriormente se porta mal otra vez, él/ella podrá ser suspendido del autobús de 1 a 2 semanas.
 - d. Si un estudiante que ha sido suspendido dos veces y es culpable de otra ofensa, él/ella podrá ser suspendido o perder los privilegios de transportación el resto del año escolar. Él/Ella será permitido regresar a viajar en el autobús a discreción del principal solamente.

G. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Los estudiantes con discapacidades, como todos los otros estudiantes, son sujetos a la acción(es) disciplinaria de acuerdo con las reglas escritas de agencias de educación estatales y locales.

Sin embargo, la acción disciplinaria en el autobús escolar o la acción de suspensión requiere una revisión de IEP cuando este servicio está siendo facilitado como un servicio relacionado. Un estudiante con una discapacidad no sería sometido a la acción punitiva únicamente en base de la discapacidad.

Si el comportamiento es un peligro al conductor y/o a los estudiantes, la transportación podrá ser interrumpida. Tal interrupción debería resultar en una reunión IEP de emergencia para determinar la relación del comportamiento que causa la acción disciplinaria a la discapacidad del niño, y determinar servicios o métodos de transporte alternativo.

ESCUELAS DEL CONDADO DE PITT
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Procedimiento de la Junta 10.206

SECCION I – INFORMACIÓN Y REGLAS GENERALES

PREÁMBULO

Violación de las políticas de la Junta, el *Condigo de Conducta del Estudiante* (también referido como el Código), las regulaciones emitidas por cada escuela en individual, o los Estatutos Generales de Carolina del Norte u otro estado o ley federal puede resultar en acción disciplinaria y/o procesamiento criminal.

Romper las reglas locales de la escuela puede resultar en ser disciplinado en la escuela, suspensión de un periodo corto, reemplazo alternativo, suspensión de largo plazo, 356 días de suspensión o expulsión.

Las violaciones repetidas a este Código o a las reglas locales de la escuela pueden someter a un estudiante a un reemplazo alternativo o suspensión de largo plazo. Una violación seria a cualquiera de las políticas mencionadas en este *Código* puede resultar en suspensión a largo plazo, 365 días de suspensión o expulsión del estudiante.

DEFINICIONES

"Estudiante" se entiende cualquier persona que asiste o este matriculado en alguna de las escuelas del condado de Pitt. A menos que el contexto indique lo contrario, los pronombres que se refieren a los estudiantes, aplican a los estudiantes de cualquier género.

Para el propósito del *Código*, los números del Estatuto General de Carolina del Norte serán indicados por el acrónimo "NCGS".

PROPÓSITO

El propósito de este *Código* es explicar en un documento, las reglas con respeto a la conducta de los estudiantes de las Escuelas del Condado de Pitt, como la Junta de Educación del Condado de Pitt lo considera propio y necesario para la gobernabilidad positiva y la operación de las escuelas. Este *Código* debe ser aplicado a todos los estudiantes en todas las escuelas del sistema escolar del condado de Pitt.

La ley de Carolina del Norte delega a principales el deber y la autoridad para mantener la disciplina en sus respectivas. Este *Código* es con el propósito de para clarificar estándares de conducta requeridos.

Este *Código* ha sido creado como una guía para el personal escolar en el ejercicio de sus responsabilidades disciplinarias legales. Tampoco pretende limitar la autoridad de los directores para hacer normas coherentes con este *Código*. Los principales están autorizados según la ley para crear normas para la gobernanza y funcionamiento de sus respectivas escuelas, y los maestros están autorizados a hacer normas consistentes con este *Código* para sus respectivas clases.

Este *Código* no pretende desalentar, restringir o prevenir el procesamiento de los estudiantes y no estudiantes por mala conducta o por la violación de leyes estatales o federales.

APLICACIONES

Las siguientes reglas aplican a todos los estudiantes bajo las siguientes circunstancias:

- Mientras en cualquier edificio escolar o en cualquiera de las instalaciones escolares antes, durante o después de horas escolares;
- Mientras en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
- Mientras esté esperando en cualquier parada de autobús escolar;
- Durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extra curricular;
- Cuando es sujeto a la autoridad de empleados escolares; y
- En cualquier lugar o tiempo cuando el comportamiento del estudiante tiene o es razonablemente esperado a tener un impacto directo o inmediato en la operación ordenada y eficiente de las escuelas o la seguridad de individuos en el ambiente escolar.

CATEGORIAS DE OFENSAS

Las Reglas del Código de Conducta del Estudiante son niveladas, indicando la severidad de la infracción y el tipo de consecuencia. El principal de la escuela deberá informar a los estudiantes sobre las reglas de cada escuela que, si se rompen, puede resultar en la suspensión de la escuela.

OFENSA DE NIVEL 1

Nivel 1 – Los comportamientos no violan significadamente los derechos de otros y no parecen crónicos

Las consecuencias para las infracciones de reglas de Nivel 1 varían desde intervenciones en la escuela hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. En los casos en que un estudiante se niega a participar en las intervenciones en la escuela o que se dedique a repetidas infracciones a las reglas de Nivel 1 o de otros factores agravantes, el director puede imponer una larga suspensión fuera de la escuela. Cualquier suspensión de corto plazo por ausencias o tardanzas no debe de exceder de dos (2) días escolares por ofensa.

Las intervenciones en este nivel están diseñados para proveer programas y/u opciones dentro de la escuela para los estudiantes que están en riesgo de problemas de conducta o cometer infracciones menores de una manera poco frecuente. Estas intervenciones dentro de la escuela permiten que el estudiante asista a la escuela y no pierda tiempo de instrucción.

La siguiente lista contiene algunos ejemplos de estas opciones, pero no pretende ser una lista exhaustiva. La disponibilidad de intervenciones específicas puede variar de escuela a escuela.

- Aviso (verbal o escrito)
- Participación de los padres
- Aislamiento o tiempo de espera por cortos periodos con supervisión (es decir, *CHOICE*, *bounce*, *time out*, etc)
- Contratos de mejoramiento de conducta
- Conferencia (cualquier combinación de padre/estudiante/funcionarios escolares/consejeros y maestro)
- Sesiones individuales o en grupos pequeños con el consejero de la escuela
- Exclusión de las actividades extracurriculares
- Detención (en el almuerzo, antes y/o después de escuela)
- Restitución
- Confiscación de materiales no autorizados
- Mediación/ resolución de conflicto
- Servicio comunitario en la escuela bajo supervisión (es decir, Project Equal)
- Suspensión del autobús
- Suspensión dentro de la escuela (ISS).

Ofensas de Nivel 1 (hasta 3 días de suspensión-OSS):

Corte de Clase/Faltar – Ningún estudiante debe negarse a presentarse o regresar a clase.

Actos Deshonestos- Ningún estudiante deberá participar en actos deshonestos incluyendo, pero no limitado a, engañar, copiar documentos, el plagio, enviar mensajes de texto, tomar fotografías, forjar la firma de un maestro o padre, o mentir a un oficial escolar. Engañar puede tener consecuencias académicas, incluyendo, pero no limitado, a la posible reducción de grado.

Conductas

Disruptivas- Ningún estudiante deberá, mediante el uso de resistencia pasiva, el ruido, la amenaza, el miedo, la intimidación, el chantaje, la fuerza, la violencia, o de cualquier otra forma de conducta intencionalmente cause la interrupción de cualquier función legal, misión o procesos de la escuela a la que él/ella está asignada, o a cualquier otra escuela en el Sistema Escolar del Condado de Pitt.

Abandonar la clase sin permiso- Ningún estudiante deberá abandonar la clase sin el permiso del principal, asistente principal, maestro, sustituto de maestro u otro personal escolar.

Infracciones al uniforme escolar y apariencia – Los estudiantes deberán cumplir con las pautas para la vestimenta y apariencia apropiada como se indica en el Consejo de Educación K-12 del Condado de Pitt sobre el Uniforme y Apariencia bajo la Política 10.209 y Procedimiento 10.209P. Los estudiantes que no cumplan con la Política del Uniforme Escolar y Apariencia también pueden ser excluidos de la participación en algunos programas escolares, incluyendo las ceremonias de graduación. Los estudiantes nuevos en las Escuelas del Condado Pitt se les darán un período de gracia de dos semanas a partir desde la inscripción para obtener y usar el uniforme apropiado.

El uso no autorizado de dispositivos de comunicación, televisión, juegos de video, radios, punteros láser - Ningún estudiante deberá tener a la vista, tener prendido, o cualquier uso de comunicación personal no autorizado o aparato electrónico en la propiedad escolar durante horas de escuela o en los autobuses escolares transportando estudiantes hacia y desde el hogar sin el permiso de un oficial de la escuela. Estos dispositivos incluyen, pero no se limitan a, los sistemas digitales de mensajes, beepers, radios receptores, teléfonos portátiles y/o celulares, analizadores/escáner, punteros láser, televisores, radios, reproductores de discos compactos, cámaras, juegos de videos portátiles, y equipos de grabación.

* Los artículos pueden ser confiscados por un administrador.

Tardanzas a la escuela/clase- Las tardanzas a la escuela/clase y salidas tempranas de la escuela/clase son interrupciones al ambiente de aprendizaje. Salidas tempranas son contadas como una tardanza.

Procedimientos del K-8 Para la Tardanza/Salida Temprana

La asistencia en la escuela para el tiempo completo, permitido para las clases, es esencial para el éxito del estudiante. Las tardanzas/salidas tempranas injustificadas resultan en una pérdida valiosa de tiempo de instrucción así como también interrumpe el ambiente de educación para otros estudiantes. Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela y a la clase a tiempo y deben de permanecer el día completo de instrucción.

Las tardanzas y salidas tempranas repetidamente de la escuela o de la clase **podrían resultar en una suspensión de hasta 2 días**. Las siguientes acciones serán iniciadas en los días indicados.

Días de Entradas Tardes/Salidas Tempranas	Consecuencias
3 a 6	Un administrador se comunicara a través de (mensaje de alerta, carta, llamada telefónica)
8 a 10	Podrá ser asignado una consecuencia adicional por cada entrada tarde/salida temprana. Una posible suspensión de hasta 2 días fuera de la escuela.
15	Reunión con los padres en la escuela o la visita de la trabajadora social.
25	Posible suspensión de 2 días fuera de la escuela
30	Posible suspensión de hasta 2 días; podrá ser asignado una consecuencia adicional por cada tardanza/salida temprana posterior.

PROCEDIMIENTO PARA LA TARDANZA DEL 9-12

1. Cualquier estudiante que llegue tarde a la escuela será considerado ya sea tarde o ausente, dependiendo de la hora de llegada. Si el estudiante no está presente al menos 2/3 del periodo de la clase, (un mínimo de 60 minutos por un período de 90 minutos de clase O un mínimo de 30 minutos para un periodo de clase de 45 minutos), el estudiante será marcado ausente para el período de clase. El mismo requisito de asistencia también se aplica a los estudiantes que se marchan temprano de la clase para salir de la escuela.
2. Una vez que un estudiante ha llegado a la escuela, el estudiante debe atenerse al programa de cambio de clase de la escuela durante el día escolar. En el caso de que un estudiante no se presente a cada clase subsiguiente dentro del tiempo asignado para el cambio de clase, el estudiante será considerado tarde y tendrá que seguir el procedimiento respectivo de su escuela para obtener "notas de tardanza" con el fin de ser admitido en la clase.
3. El incumplimiento de obtener una "nota de tardanza" para ser admitido en la clase dentro de un tiempo razonable (5 minutos o menos) será interpretado como "falta" y el estudiantes será sujeto a una acción disciplinaria.
4. Las tardanzas NO serán anotadas si el estudiante llega con una nota oficial de un médico, tribunal, agencia de gobierno, u otro que indique que el estudiante fue visto por el proveedor o agencia durante el tiempo perdido de instrucción escolar. Sin embargo, el estudiante será cargado una "ausencia legal" si el estudiante no cumple con el numero mínimo de minutos para la asistencia como indicado anteriormente.
5. Las tardanzas a clase serán consideradas una preocupación disciplinaria y las consecuencia serán las siguientes:
 - a. Primera Tardanza – Aviso
 - b. Segunda Tardanza– Podrá resultar en 1 día de detención después de escuela, detención en el almuerzo, o Proyecto Equal (el estudiante podrá recibir 1 día de suspensión en escuela si el estudiante no asiste a la disciplina alternativa asignada.)
 - c. Tercera Tardanza– Puede resultar en 2 días en detención después de escuela, detención en el almuerzo, o Proyecto Equal (el estudiante podrá recibir 2 día de suspensión en escuela si el estudiante no asiste a la disciplina alternativa asignada.)
 - d. Cuarta Tardanza – 1 día de suspensión en escuela
 - e. Quinta Tardanza – 2 días de suspensión en escuela
 - f. Sexta y subsiguientes tardanzas – hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela

5. Los estudiantes comienzan acumular tardanzas cada semestre. **En otras palabras, al comienzo del segundo semestre, los estudiantes comienzan de nuevo con 0 tardanza.** Suspensión por tardanzas o faltas pueden ser hasta 2 días por ofensa.

OFENSA DE NIVEL 2

Nivel 2 – Comportamientos que significadamente violan los derechos de otros o ponen a otros en peligro.

Reglas de infracciones de Nivel 2 conllevan faltas serias. Las consecuencias para las infracciones de Nivel 2 garantizan hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. Los directores pueden recomendar colocación alternativa o suspensión de largo plazo basado en la presencia de factores agravantes.

Ofensa Nivel 2 (hasta 5 días en suspensión fuera de la escuela-OSS):

Infracciones Repetidas de Nivel 1

Daños/lesiones a personal/propiedad- Ningún estudiante deberá intencionalmente dañar o intentar dañar propiedad personal o inmueble perteneciente a otra persona o la escuela.

Lenguaje descortés, abusivo o insultante, signos o actos – Ningún estudiante deberá usar lenguaje descortés, abusivo o insultante, signos u otros actos (incluyendo grabando/publicando fotos o videos en medios de comunicación social) hacia cualquier estudiante o persona en las instalaciones escolares, autobuses, o en cualquier actividad escolar.

Falta de respeto a la facultad/personal- Ningún estudiante deberá usar lenguaje descortés, abusivo o insultante, signos u otros actos (incluyendo grabando/publicando fotos o videos en medios de comunicación social) hacia cualquier miembro de la facultad o personal.

Payasadas- Ningún estudiante deberá motivar o participar en cualquier forma áspera de juegos o comportamiento similar.

Insubordinación- Los estudiantes deberán cumplir con todas las políticas y procedimientos de la Junta de Educación y todas las direcciones de los principales, maestros, sustitutos de maestros, asistentes de maestros, y todo otro personal escolar durante cualquier periodo de tiempo donde los estudiantes están sujetos a la autoridad de la escuela. Ningún estudiante deberá fallar en identificarse a sí mismo o dar su nombre correcto cuando es solicitado por un

principal, asistente principal, maestro, sustituto de maestro, asistente de maestro, u otro personal escolar.

Salir de la propiedad escolar sin permiso- Ningún estudiante deberá salir de los terrenos escolares si el permiso del principal, asistente principal, maestro, sustituto del maestro, asistente del maestro, u otro personal escolar.

El uso inadecuado de la tecnología- Ningún estudiante deberá dañar o hacer cambios no autorizados a los programas de las computadoras o equipos de las escuelas del condado de Pitt como es descrito en la Política 10.213 de la Junta de Educación del Condado de Pitt.

Posesión o uso de tabaco, encendedores, fósforos- Ningún estudiante deberá usar o poseer cualquier forma de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos, encendedores o fósforos en cualquier edificio escolar, en terreno escolar, o en cualquier escuela, en el autobús de actividades o en cualquier función relacionada con la escuela.

Entradas no autorizadas a la propiedad personal- Ningún estudiante deberá entrar sin autorización a cualquier casillero/armario, mochila, cartera/bolso, u otro recipiente que contenga artículos de propiedad personal de cualquier otro estudiante, empleado escolar o persona.

OFENSA DE NIVEL 3

Nivel 3 – Comportamientos que significadamente violan los derechos de otros o ponen a otros en peligro, y violan las políticas de PCS, o políticas o leyes de NC.

Reglas de infracciones de Nivel 3 son más severas. Las consecuencias para las reglas de infracciones de Nivel 3 garantizan hasta 7 días de suspensión fuera de la escuela.

También, a discreción del principal, cargos pueden ser presentados. Los principales pueden recomendar colocación alternativa o suspensión de largo plazo basado en la presencia de factores agravantes.

Ofensas de Nivel 3 (hasta 7 días de suspensión fuera de la escuela- OSS):

Infracciones Repetidas de Nivel 2

Conducta Agresiva- Ningún estudiante deberá intimidar, confrontar, usar postura o actuar de tal manera que podría amenazar daño físico o mental a otros.

Acoso: de estudiante a estudiante/empleado- Ningún estudiante debe dirigir hacia cualquier director, maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, o persona en la propiedad escolar, autobuses, o en cualquier actividad escolar en cualquier lenguaje, signos u otros actos que ponen razonablemente a una persona en temor de daño, o que tienen la intención de intimidar, acosar, hostigar, o discriminar contra una persona en violación a la Política 10.2011 y Procedimiento 10.200-P del Consejo de Educación del Condado de Pitt contra la Discriminación, Hostigamiento y el Acoso.

Empleado escolar: Cualquiera de los siguientes: un empleado de las escuelas del condado de Pitt, un contratista independientemente de las escuelas del condado de Pitt, o un empleado de un contratista independiente de las escuelas del condado de Pitt.

Estudiante: Persona que ha sido asignada a una escuela por las escuelas del condado de Pitt o una persona que ha sido suspendida o expulsada de cualquiera de estas escuelas en el último año.

Comportamiento Intimidante: Puede ser caracterizado como ofensivo, intimidante, malicioso, o conducta insultante. Esto es un abuso o mal uso de poder por medios que pretenden perjudicar, humillar, denigrar, u ofender a la persona. Esto no está limitado a la conducta descrita

anteriormente que es percibido como ser motivado por cualquier acto o característica diferente o motivado por una asociación individual con una persona que tiene o es percibido a tener una característica diferente tales como la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, nivel académico, identidad sexual, apariencia física, orientación sexual, o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial. Los ejemplos de conducta que pueden constituir acoso o intimidación incluyen, pero no se limitan a, insultos verbales, insultos y humillaciones, epítetos, comentarios despectivos o difamación, proposiciones lascivas, la exclusión de grupos de compañeros, la extorsión de dinero o posesiones, implica o declara amenazas, asalto, impidiendo o bloqueando el paso, contacto ofensivo o cualquier interferencia física con el trabajo normal o movimiento normal, e insultos visuales, tales como carteles o dibujos animados despectivos. Las técnicas pedagógicas apropiadas para la edad legítima no se consideran acoso o intimidación. El acoso cibernético es un tipo de comportamiento de intimidación.

El acoso cibernético y los medios de comunicación- Ningún estudiante deberá usar una computadora o red informativa para hacer cualquiera de los siguientes:

1. Con la intención de intimidar o atormentar un empleado escolar
 - a. Construir un perfil falso o un sitio web.
 - b. Publicar o motivar a otros a publicar en el Internet la información privada, personal, o sexual que pertenece a un empleado escolar;
 - c. Publicar una imagen real o falsificada del empleado escolar en el Internet.
 - d. El acceso, cambiar, o borrar cualquier red de la computadora, datos de la computadora, programa de la computadora, o software, incluso entrar a una cuenta con contraseña protegida o robar o por otra parte tener acceso a contraseñas.
 - e. Usar un sistema de computadora para repetido, continuación, o sostener comunicaciones electrónicas incluyendo el correo electrónico u otras transmisiones a un empleado escolar.
2. Hacer cualquier declaración, ya sea verdadero o falso, con la intención de provocar inmediatamente y que probablemente provocará a cualquier tercero de acechar o acosar a un empleado escolar.
3. Copiar y difundir, o causar a ser hecha, una copia no autorizada de los datos correspondientes a un empleado escolar con el fin de intimidar o atormentar a ese empleado escolar (en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier forma impresa o electrónica de datos informáticos, programas de computadora, o programas que residen en, comunicados por, o producidos por una computadora o por la red).
4. Suscribir a un empleado escolar para un sitio de Internet pornográfico con la intención de intimidar o atormentar al empleado.
5. Sin la autorización del empleado escolar, suscribir a un empleado escolar para las listas de correos electrónicos o recibir mensajes electrónicos no deseados y mensajes inmediatos con la intención de intimidar o atormentar al empleado escolar.

Cualquier estudiante que haya sido declarada culpable según la ley G. S. 14-458.2 de acoso cibernético a un empleado escolar será transferido a otra escuela dentro de la unidad local de administración escolar. La consideración será dada para la colocación en un programa de

aprendizaje alternativo durante un período determinado de tiempo. Si no hay ninguna otra escuela apropiada dentro de la unidad administrativa escolar local, el estudiante será transferido a una clase diferente o asignado a un maestro que no estuvo implicado como una víctima del acoso cibernético. El superintendente puede modificar, por escrito, la transferencia requerida de un estudiante basado en cada caso por individual.

Comunicar amenazas- Ningún estudiante deberá comunicar una amenaza por palabras o acciones hacia cualquier principal, maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, o persona en la propiedad escolar, autobuses, o en cualquier actividad escolar. Este incluye actos de extorción o chantaje.

Interrupción de la escuela- Ningún estudiante deberá, mediante el uso de resistencia pasiva, ruido, amenaza, miedo, intimidación, coerción, fuerza, violencia, o cualquier otra forma de conducta intencionalmente cause la interrupción de cualquier función, misión o proceso legal de la escuela a la que está él/ella asignado o a cualquier otra escuela en el sistema escolar del condado de Pitt.

Mientras que la siguiente lista no pretende ser exhaustiva, ilustra los tipos de actos prohibidos por esta regla:

1. Ocupar cualquier edificio escolar, terrenos escolares, o parte del mismo, con la intención de privar a otros de su uso.
2. Bloquear la entrada o salida de cualquier edificio escolar, pasillo, o aula en ella con la intención de privar a otros del acceso legal o salida.
3. Impedir los estudiantes de atender a clase o actividad escolar.
4. Bloquear el cruce de peatones o tráfico de vehículos en la propiedad escolar, excepto bajo la dirección del principal.
5. Impedir o tratar de prevenir con acto físico o cualquier otro método la celebración o continuo funcionamiento de cualquier escuela, clase, reunión, asamblea, u otra actividad en los terrenos escolares.

Falsa alarma de incendio- Ningún estudiante debe de dar una falsa alarma de incendio o dañar una alarma de incendio, detección de incendios o el sistema de extinción de incendios. Ningún estudiante deberá intencionalmente activar una alarma de incendio que crea peligro a otros o cause evacuación innecesaria.

Enfrentamientos- Ningún estudiante deberá pelear o participar en conductas violentas o peligrosas.

Hostigamiento- Ningún estudiante debe dirigirse hacia cualquier principal, maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, o persona en la propiedad escolar, autobuses, o en cualquier actividad escolar en cualquier lenguaje, signos u otros actos que ponen razonablemente a una

persona en temor de daño, o que tienen la intención de hostigar, o discriminar contra una persona en violación a la Política 10.200 y Procedimiento 10.200-P del Consejo de Educación del Condado de Pitt sobre la Discriminación, Hostigamiento y el Acoso.

La conducta de hostigamiento es cualquier patrón de gestos o comunicaciones escritas, electrónica, o verbal o cualquier acto físico o cualquier comunicación de amenaza que:

- a. pone a un estudiante o empleado escolar en miedo razonable de ser personalmente herido o de daño a su propiedad;
- b. crea o está determinado a crear un ambiente hostil al interferir substancialmente con o impidiendo el rendimiento académico, oportunidades, o beneficios de un estudiante.

Bromas/Novatadas- Novatadas, o complicidad en novatadas, ambos son prohibidos dentro y fuera del territorio escolar. Novatadas es someter a los estudiantes a la indignidad personal. Cualquier conocimiento o sospecha de novatadas debe ser reportado inmediatamente por los estudiantes y el personal a los funcionarios apropiados de la ley.

Poseción de Obscenidad- Ningún estudiante debe tener o poseer cualquier literatura obscena, fotografías, películas, videos u otros materiales. Los estudiantes no deben acceder, ver, o propagar tales materiales a través del uso del internet en la escuela. Los estudiantes revelaran a su maestro o a otro empleado escolar cualquier mensaje o material que ellos acceden involuntariamente que es inapropiado o los hace sentir incomodos.

Negarse a ser examinado – Ningún estudiante debe negarse a someterse a una examinación por el personal escolar cuando existe una sospecha razonable. Ver Política de la Junta 10.201 (Búsqueda y Confiscación).

Acoso sexual- El acoso sexual está prohibido. Las escuelas del condado de Pitt creen que todos los estudiantes son autorizados a trabajar y estudiar en un ambiente escolar que está libre de acoso sexual. Por este fin, los estudiantes están prohibidos a participar en el acoso sexual y los estudiantes están informados de que cuando la evidencia de acoso sexual está establecida, se tomaran las medidas disciplinarias hasta e incluyendo suspensión de largo plazo y en ciertos casos expulsión.

Definición de Acoso Sexual: Insinuaciones sexuales indeseables, pedidos de favores sexuales, y otra conducta verbal o física constituyen acoso sexual cuando:

1. Se hace sumisión a la conducta, ya sea explícitamente o implícitamente, un término o condición del progreso académico de un individuo o la conclusión de una actividad relacionada con la escuela, o,

2. Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño educativo del estudiante o crear un ambiente intimidatorio, hostil, u ofensivo.

Ejemplos de Acoso Sexual Físico: Incluye, pero no está limitado a, acariciar, agarrar, pellizcar, besar, o cualquier otra manera de tocar intencionada, insinuada y/u ofensiva.

Ejemplos de Acoso Sexual No-Físico o Verbal: Incluye, pero no está limitado a, cualquier insinuación y/o comentarios ofensivos o gestos de naturaleza sexual, incluyendo:

1. Continuos o repetidos comentarios sexuales o bromas lascivas;
2. Palabras sexuales desagradables usadas contra una persona o para describir a una persona;
3. Continuos o repetidos comentarios verbales sobre el cuerpo de una persona;
4. Continuos o repetidos coqueteos sexuales, insinuaciones o propuestas;
5. Presión para la actividad sexual;
6. Sugerencias o demandas para la participación sexual acompañada por promesas implícitas o tratamiento preferencial o amenazas; o
7. La demostración de objetos sexuales subjetivos o fotografías.

Conducta sexual inapropiada- La conducta sexual inapropiada incluye, pero o está limitada a, ofensas sexuales, actividades sexuales consentidas, exposición inapropiada o caricias en áreas privadas del cuerpo.

Simple agresión a un estudiante/no empleado – Ningún estudiante debe agredir o comportarse de tal manera que cause danos menores a un estudiante o no empleado.

Robo o posesión de propiedad robada – Ningún estudiante debe robar o tratar de robar propiedad inmobiliaria u otra persona o la escuela. Ningún estudiante debe de estar ilegalmente en posesión de propiedad perteneciente a otra persona o la escuela.

Traspasar- Ningún estudiante deberá estar en cualquier terreno de las escuelas del condado de Pitt durante un periodo de suspensión o en otros momentos no autorizados.

OFFENSA DE NIVEL 4

Nivel 4 – Comportamientos que comprometen la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal

Reglas de infracciones de Nivel 4 resultan en hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y una recomendación para colocación alternativa y/o suspensión de largo plazo. También, a la discreción del Principal, cargos pueden ser presentados.

*El Proyecto FIND puede ser también una consecuencia para los primeros con la ofensa de posesión y uso de sustancias/drogas/y alcohol.

Ofensas de Nivel 4 (hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y/o recomendación para la colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo):

Infracciones Repetidas de Nivel 3

Agredir causando lesiones graves (no arma involucrada) – Ningún estudiante debe de agredir o tratar de agredir, o comportarse de tal manera que cause serias lesiones a un estudiante o no-empleado.

Agredir o lesión física a un empleado escolar, oficial escolar o voluntario- Ningún estudiante deberá agredir, tratar de agredir, o comportarse de tal manera que cause lesión física a cualquier empleado escolar, oficial escolar, contratista independiente o voluntario.

Conducta desordenada- Ningún estudiante deberá promover, motivar, o participar en conductas que resulten en interrupción al ambiente escolar que hagan que el aprendizaje o actividades escolares sean interrumpidas.

Pandillas y actividades relacionadas con las pandillas-

La Junta de Educación cree que las pandillas y actividades relacionadas con las pandillas representan una amenaza seria de seguridad a los estudiantes y a los miembros de las Escuelas del Condado de Pitt. Incluso actos sin la presencia de violencia, las actividades relacionadas con las pandillas interrumpen el ambiente educacional y aumentan los riesgos de violencia en el futuro. Ante estas serias preocupaciones, el Sistema escolar no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas como descrito en este código de conducta.

Ningún estudiante deberá cometer algún acto que promueve las pandillas o actividades relacionadas con pandillas. Una pandilla se define como cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, sea formal o informal, teniendo como una de sus actividades primarias la comisión de actos criminales y teniendo un nombre común o signo común de identificación, colores o símbolos. Como usado en este documento, la frase “relacionado con las pandillas” se entenderá como cualquier conducta por un estudiante que participa (1) a favor de una pandilla identificada, (2) prolongar la existencia de cualquier pandilla identificada o (3) llevar a cabo el objetivo común y creación de cualquier pandilla identificada. La conducta prohibida por esta política incluye:

- Vistiendo, poseyendo, usando, distribuyendo, exhibiendo o vendiendo cualquier ropa, prendas, emblemas, insignias, símbolos, letreros u otros artículos con la intención de expresar o promover la membresía o afiliación en cualquier pandilla; *Los artículos podrán ser confiscados por un administrador.
- Comunicándose sea verbalmente o no-verbalmente (gestos, saludos de mano, consignas, dibujos, etc.), con la intención de expresar o promover la membresía o afiliación en una pandilla;
- Marcando, o de cualquier manera desfigurando propiedad escolar o personal con símbolos o consignas intentados a expresar o promover la membresía o afiliación en cualquier pandilla;
- Requiriendo pago de protección, seguro o de cualquier manera intimidando o amenazando cualquier persona relacionado con actividad de pandilla;
- Provocando a otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física sobre cualquier otra persona relacionado con actividad de pandilla;
- Inducir a otros a incorporarse a una pandilla;
- Cometiendo cualquier otro acto ilegal u otra infracción a las políticas del distrito escolar en conexión con actividad relacionada con pandillas.

Este procedimiento debe ser aplicado en una manera no-discriminatoria basado en el objetivo de las características de la conducta del estudiante y ante las circunstancias que lo rodean. Antes de ser suspendido por una primera ofensa de llevar vestimenta relacionada con pandillas, un estudiante recibirá un aviso individualizado y será permitido cambiarse inmediatamente o remover la vestimenta que está en violación de este procedimiento. En una situación donde un estudiante ha violado este procedimiento o es de otra manera sospechoso de afiliación de pandilla a través de otra evidencia circunstancial, el principal deberá llevar una intervención participando el principal/asistente principal, el estudiante y el padre o guardián legal del estudiante. Tal intervención puede también incluir el oficial escolar de recurso y otros como apropiado. El propósito de tal intervención es para discutir las observaciones y preocupaciones de la escuela y ofrecer al estudiante y al padre la información y una oportunidad para hacer preguntas o proveer otra información.

Medicamentos de venta libre- Ningún estudiante debe ilegalmente poseer, distribuir, vender, o tratar de distribuir o vender medicamentos sin receta. El uso adecuado de un medicamento autorizado por el padre con un permiso escrito, no deberá considerarse una violación cuando la persona para quien está dirigido toma el medicamento. Los padres de estudiantes en las escuelas primarias y secundarias deben de entregar el medicamento a la persona apropiada en la escuela para la conservación y administración del medicamento. Los estudiantes de la preparatoria pueden administrarse su propio medicamento si la debida documentación esta archivada en la escuela.

Poseción de bebidas alcohólicas, no alcohólicas/pseudo-cerveza, - Ningún estudiante deberá poseer, usar, o transmitir cualquier bebida alcohólica.

Poseción, manejo, transportación o uso de armas (no un arma de fuego) y/o objetos peligrosos – Ningún estudiante debe de poseer, manejar, transportar, o utilizar ningún arma u otro objeto que razonablemente pueda ser considerado o utilizado como un arma, arma de fuego, u objetos peligrosos en la propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o fuera de la propiedad escolar.

Armas (no un arma de fuego) e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a un arma de municiones, arma de bolas de pintura, armas paralizantes, rifle de aire comprimido, aerosol de pimienta/gas, (u otros químicos de igual clase), cuchillo de caza, puñal, daga, honda, bastón de plomo, navaja de muelle, cachiporra (blackjack), nudillos metálicos, afeitadora y navajas, fuegos artificiales, o cualquier instrumento puntiagudo o instrumento afilado o cualquier cosa que parezca como un arma. Excepciones pueden incluir, pero no están limitados a, materiales de instrucción, limas inalteradas y cortaúñas, y herramientas utilizadas bajo supervisión para instrucción o para el mantenimiento y preparación de alimentos. Los directores deben tener la libertad de determinar que las navajas de bolsillo llevadas inadvertidamente a la escuela y no usadas por el estudiante puede ser una exención considerada.

Poseción de narcóticos, sustancias controladas, químicos, medicamentos falsificados y parafernalia de drogas – Ningún estudiante debe poseer, usar o llevar cualquier parafernalia de drogas o falsificación de drogas.

Medicamentos Recetados- Ningún estudiante debe de poseer, vender, transportar, o distribuir cualquier medicamento recetado no controlado por el cual el estudiante no posee una prescripción legal y legítima.

Como se indica en la Junta de Educación del Condado de Pitt en la Política 10.607 y Procedimiento 10.607-P Administración de Medicamentos, el propio uso de un medicamento autorizado por una válida prescripción médica no debe ser considerado una violación cuando el medicamento es tomado por la persona para quien la medicina ha sido recetada. Los padres de los estudiantes en escuelas primarias y secundarias deben de entregar tal medicamento a al personal escolar apropiado para conservación y administración del medicamento. La única excepción es para cualquier estudiante autorizado a llevar medicamentos de rescate, (tales como, pero no limitados a, (inhaladores para el asma o insulina). Los estudiantes de la escuelas preparatorias pueden administrarse sus propios medicamentos si la debida documentación esta archivada en la escuela, con la excepción de la Programación I y II de sustancias controladas (tales como, pero no limitados a, *Ritalin, Oxycontin, Percocet, Adderall, Concerta*) que deben de ser transportada por los padres al personal escolar para conservación y administración del medicamento.

Bajo la influencia (pero no en posesión) de sustancias controladas, bebidas alcohólicas o medicamentos no-controlados recetados – Ningún estudiante debe de estar bajo las influencia (pero no posesión de) cualquier sustancia controlada, bebidas alcohólicas o medicamento recitado no-controlados por el cual el estudiante no posee una legal y legítima prescripción. (No reportable al estado).

Infracción de cualquier derecho penal- Ningún estudiante debe participar en cualquier conducta en o fuera del terreno escolar que pudiera ser una violación a la ley criminal estatal o federal. Cuando se considera la suspensión o la expulsión de un estudiante para la comisión de un acto criminal en o fuera de los terrenos escolares, el principal deberá considerar los siguientes factores:

- a. La naturaleza del crimen y el nivel de ofensa
- b. La edad del estudiante
- c. El resultado del crimen en el ambiente escolar
- d. Si la víctima del crimen fue un estudiante o un empleado escolar
- e. Si la presencia del estudiante en la escuela constituye una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o empleados o constituye interrupción al ambiente escolar

OFENSA DE NIVEL 5

Nivel 5 – Comportamientos que comprometen la seguridad y el bienestar de estudiantes y/o personal y garantizan una recomendación para la suspensión de largo plazo y/o requiere una suspensión de una medida específica bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte.

Reglas de infracciones de Nivel 5 resultaran en una recomendación para la suspensión de largo plazo, 365-días de suspensión, o expulsión.

Ofensas de Nivel 5 (10 días de suspensión fuera de la escuela y la recomendación para una suspensión de largo plazo, 365-días de suspensión o expulsión):

Infracciones Repetidas de Nivel 4

Agresión causando lesiones serias (involucrando un arma)- Ningún estudiante deberá agredir, o tratar de agredir, o portarse de tal manera que cause serias lesiones físicas a un estudiante o no-empleado usando un arma de fuego u otro tipo de arma.

Amenaza de bomba o falsas amenazas de bombas – Ningún estudiante deberá hacer o comunicar una amenaza de bomba en cualquier forma, incluyendo un mensaje por computadora, o perpetrar una falsa amenaza de bomba al traer un falso explosivo, sea abierto o sellado, dentro de la propiedad escolar o a los eventos patrocinados por la escuela.

Ningún estudiante debe hacer un reporte por ningún medio de comunicación, sabiendo o teniendo razón de saber que el reporte es falso, que está localizado en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, cualquier dispositivo diseñado para destruir o dañar la propiedad por explosión, estallido, o incendio.

Ningún estudiante deberá ocultar, colocar, o mostrar cualquier dispositivo, maquina, instrumento, artefacto en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela con el fin de causar a cualquier persona confundir razonablemente el mismo con una bomba u otro dispositivo capaz de causar serias lesiones a personas o propiedad.

Distribución o venta de narcóticos, sustancias controladas, y/o químicos – Ningún estudiante deberá poseer, usar, distribuir, vender, tratar de distribuir o vender, transportar, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal o controlada. Tampoco deberá cualquier estudiante inhalar o ingerir sustancias químicas o productos adquiridos o usados con la intención de provocar un estado de excitación o de euforia o de alguna otra manera que altere el estado de ánimo o la conducta de un estudiante. Las sustancias incluyen, pero no están limitado a, narcótico de drogas, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos y otras sustancias controladas. Productos prohibidos incluye cualquier sustancia utilizada para producir un estado de humor o comportamiento alterado.

Incendio malintencionado/provocado- Ningún estudiante deberá tratar de encender o intencionalmente encender cualquier propiedad mueble o inmueble perteneciente a otra persona o la escuela.

Poseción de una arma de fuego o dispositivo explosivo- Ningún estudiante deberá poseer o traer una arma de fuego, incluyendo pero no limitado a un revolver de mano, escopeta, rifle, pistola, pistola de fogueo; cualquier dispositivo diseñado para destruir o dañar la propiedad por explosión, estallido o incendio; o cualquier bomba o explosivo poderoso (incluyendo pero no limitado a, dinamita, nitroglicerina, trinitrotolueno, detonador) en la propiedad escolar, o cualquier otro dispositivo poderoso, sea operacional o no. Ningún estudiante deberá poseer, o voluntariamente y maliciosamente usar cualquier explosivo o dispositivo incendiario, petardos/fuegos artificiales, o material para lesionar o intentar de lesionar a otro o dañar la propiedad.

El nivel V permite para la expulsión de un estudiante, como indicado por el estatuto estatal, para una violación del Código de Conducta, si el estudiante es catorce (14) años de edad o mayor y el comportamiento del estudiante indica que la continuada presencia de él/ella en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados y la Junta determina que no hay el programa apropiado de educación alternativa. Adicionalmente, cualquier estudiante que es registrado como delincuente sexual bajo el *Estatuto General de N.C. 14-208 puede ser expulsado consistente con la ley del estado.*

SECCION II – NORMAS DISCIPLINARIAS

Un ambiente escolar conducente a serios estudios y respeto por uno mismo, a personas y propiedad es esencial para una escuela cubrir las necesidades de la juventud. Los principales tienen la autoridad y responsabilidad de tomar cualquier medida razonable y la acción legal necesaria para establecer y mantener el comportamiento apropiado del estudiante de acuerdo con la política de la Junta.

A. Información General

1. Los maestros tienen la responsabilidad y autoridad para disciplinar los estudiantes, excepto en aquellos casos que requieren la atención del principal.
2. Los principales deben investigar completamente los problemas de la disciplina del estudiante y considerar los factores mitigantes y agravantes para determinar la acción justificada.
3. Si, interrogando un estudiante, el principal determina que un oficial de la ley debiera llevar la interrogación, el principal deberá razonablemente tratar de notificar a los padres (excepto en casos de abuso de niños o negligencia por el padre) para darles una oportunidad de estar presente cuando el estudiante es interrogado.
4. La indebida conducta del estudiante en los eventos después de escuela y otras actividades patrocinadas por la escuela puede llevarse a cabo acción adicional disciplinaria tales como, pero no limitado a, ser expulsado de actividades extracurriculares y eventos para el resto del año escolar.
5. Acciones disciplinarias dentro de la escuela no deben comprometer irrazonablemente el ambiente educacional para otros.
6. Los principales pueden requerir a un estudiante asistir a un programa de detención después de escuela/ Proyecto Equal por un tiempo y propósito establecido, siempre y cuando el padre o guardián ha recibido un aviso por lo menos un día de anticipación y ha asumido la responsabilidad para la transportación al hogar.

7. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por corto-plazo (10 días o menos), por causa, por el principal de acuerdo con las provisiones de la ley y Procedimientos de la Junta 10.303. El principal deberá informar al estudiante y hacer el buen esfuerzo de notificar al padre, guardián o adulto responsable.

8. El principal podrá recomendar colocación alternativa para un estudiante basado en la totalidad de las circunstancias.

9. Un estudiante puede ser recomendado para la suspensión de largo-plazo de la escuela (más de 10 días) por el principal, de acuerdo con las normas de la ley y el procedimiento 10.303 de la Junta. ***El superintendente deberá revisar las circunstancias para la recomendación de la suspensión de largo-plazo. Tras la revisión, el superintendente puede imponer la suspensión si esta es consistente con las políticas de la junta y apropiada bajo las circunstancias; puede imponer otra penalidad autorizada por la política de la junta; o puede negarse a imponer cualquier otra penalidad.***

10. ***La Junta, bajo la recomendación del Superintendente,*** puede expulsar un estudiante, como indicado por el estatuto estatal, para una violación del Código de Conducta, si el estudiante es catorce (14) años de edad o mayor y el comportamiento del estudiante indica que la continuada presencia de él/ella en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados y la Junta determina que no hay el programa apropiado de educación alternativa. Adicionalmente, cualquier estudiante que es registrado como delincuente sexual bajo el *Estatuto General de N.C. 14-208 puede ser expulsado consistente con la ley del estado.*

11. Los principales deben de reportar al superintendente la data requerida por el sistema sobre cada estudiante suspendido o expulsado.

B. Ofensas Reportadas al Estado

Las siguientes ofensas reportables del estado son para ser reportadas a los oficiales de la ley:

1. Agresión resultando en graves lesiones ***personales****
2. Agresión usando un arma*
3. Agresión a ***oficiales escolares, empleados o voluntarios***
4. ***Haciendo Amenaza de Bomba o Participando en Falsas Amenazas de Bomba***
5. ***Voluntariamente*** Encendiendo un Edificio Escolar
6. Muerte por otro que por causas naturales*
7. Secuestro*
8. Posesión de bebidas alcohólicas
9. Posesión de sustancias controladas en violación a la ley
10. ***Posesión de arma de fuego***

11. Posesión de un arma
12. Violación*
13. Robo con un arma peligrosa*
14. Agresión sexual*
15. Ofensa sexual*
16. Tomando libertades indecentes con un menor*

** Estas ofensas son utilizadas en la calculación para Condiciones Persistentemente Peligrosos.*

SECCION III – PROCEDIMIENTO DE DEBIDO PROCESO PARA LA SUSPENSION Y EXPULSION (Procedimiento 10.303–P de la Junta)

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

En el cumplimiento de su responsabilidad para proteger el derecho de cada estudiante para una oportunidad educativa y para asegurar un ambiente dirigido al aprendizaje mientras se protege los derechos individuales de cada estudiante, la Junta de Educación ha adoptado los siguientes procedimientos para aquellos casos cuando la falta de conducta es de carácter grave que resulta o puede resultar en interrupción material y substancial de las funciones escolares. Los procedimientos adoptados se preocupan por aquellos problemas disciplinarios que requieren la atención del principal o su asistente administrativa. Cualquier suspensión es una medida seria, y los principales deberán utilizar razonablemente los recursos a su alcance en un esfuerzo para lograr a solución diferente. El padre(s)/guardián(s) debe ser notificado en cualquier momento sobre las faltas grave de conducta.

El principal tiene la autoridad final sobre la disciplina dentro de la escuela y las suspensiones de corto-plazo. No hay ninguna apelación a la Junta de Educación para estas decisiones bajo este procedimiento. Para recomendar suspensiones y/o expulsiones de largo plazo, conforme a los procedimientos; (1) notificación adecuada del cargo contra un estudiante y la evidencia para apoyar el cargo (2) una decisión apoyada por la evidencia, (3) una oportunidad para una audiencia, y (4) una toma de decisión justa e imparcial.

I. PROVISIONES GENERALES PARA LAS SUSPENSIONES

A. Aplicación

El principal o su designado ("principal" a continuación es usado para incluir cualquier profesional escolar a quien el principal puede delegar autoridad) deberá de tratar con casos de alegada falta de conducta:

1. Siempre que un maestro refiera un problema de conducta en el aula al principal
2. Siempre que la alegada falta de conducta viola el *Código de Conducta* de las Escuelas del Condado de Pitt.
3. Siempre que el principal considere conveniente que él/ella se ocupe de la falta de conducta personalmente

B. Investigación

El principal deberá investigar casos de alegada falta de conducta y tratar de escuchar todos los testimonios de la controversia. Los estudiantes pueden plantear cualquier defensa que está considerada disponible. El expediente del estudiante deberá ser revisado por el principal para determinar si este es o no identificado como un estudiante con una discapacidad o necesidad especial de acuerdo a la ley federal o estatal. Asegure las declaraciones escritas y mantenga todos los documentos y relevante información recibida acerca de la falta de conducta en archivo.

C. Poder para Suspender

Si, a través de una investigación, está determinado que ha ocurrido una falta de conducta de parte del estudiante, el principal tendrá la autoridad para suspender por un periodo de diez (10) días o menos a cualquier estudiante quien voluntariamente viola las políticas de conducta establecida por la Junta de Educación local, conforme a que el estudiante suspendido debe de recibir la oportunidad de llevar los libros de trabajo al hogar por la duración de la suspensión; bajo petición, el derecho a recibir todas las tareas perdidas y, en la medida de lo posible, los materiales distribuidos a los estudiantes en conexión con la tarea; y una oportunidad de cumplir exámenes trimestrales, semestrales o de periodo de calificación durante el periodo de suspensión.

II. RESUMEN Y SUSPENSIONES DE CORTO PLAZO

A. Resumen de Suspensiones

Si el principal personalmente observa cualquier falta de conducta grave del estudiante, o recibe información acerca de esta de un informante confiable, y en el proceso de proceder con su juicio profesional concluye que la presencia del estudiante crea una amenaza directa e inmediata a la seguridad de otros estudiantes o personal, o substancialmente interrumpe o interfiere con la educación de otros estudiantes o el mantenimiento de la disciplina en la escuela, él/ella puede suspender el estudiante inmediatamente y entonces investigar y proveer notificación y una audiencia informal con el principal tan pronto como sea posible.

B. Suspensiones de Corto-Plazo

Una suspensión de corto-plazo es una negación al estudiante del derecho de asistir a la escuela, tomar parte en cualquier función escolar, o estar en cualquier de las propiedades de las Escuelas del Condado de Pitt por un periodo de hasta diez (10) días de escuela.

Excepto como descrito en la Sección A, el principal puede invocar una suspensión de corto-plazo solamente después de investigar la falta de conducta y permitir una oportunidad al estudiante de ser escuchado, y solo por las siguientes razones:

1. Una infracción al *Código de Conducta* del Estudiante de las Escuelas del Condado de Pitt
2. Falta de conducta del mismo tipo como prohibido por el *Código de Conducta del Estudiante*
3. Falta de conducta que está prescrito por las normas aprobadas por la Junta Escolar o la escuela
4. Falta de conducta en violación a la ley estatal o federal

Una vez que el principal ha decidido invocar una suspensión de corto-plazo, él/ella deberá seguir el procedimiento para “Enviando un Estudiante al Hogar Durante un Día de Escuela” como ha sido establecido.

El principal tiene la autoridad final para las suspensiones de corto-plazo.

C. Enviando un Estudiante al Hogar Durante un Día de Escuela

Cuando un estudiante es suspendido, el principal deberá intentar comunicarse con los padres o el guardián legal del estudiante ("padre" o "padres" a continuación incluye el guardián legal o guardianes legales) para informarles de la acción escolar y pedir que ellos vengán a la escuela por su hijo(a). Si los padres no están disponibles a recoger a su hijo(a), la escuela podrá transportar al estudiante a su hogar, asumiendo que el padre estará presente para recibirlo(a). Si el principal no puede comunicarse con los padres, entonces el estudiante podrá permanecer en la propiedad escolar hasta el cierre por el día escolar. La edad del estudiante o cualquier circunstancia especial será una consideración importante en tomar esta decisión.

A pesar del requerimiento anterior de que un estudiante suspendido sea libre solamente a un padre o adulto responsable aprobado por el padre, el principal puede ordenar a los estudiantes a salir de la propiedad escolar inmediatamente cuando se enfrenta a violaciones masivas de las reglas escolares y cuando, en el curso de su juicio profesional, no es posible mantener los estudiantes en territorio escolar y restablecer o mantener el orden o proteger la propiedad escolar o personas en propiedad escolar. Incluso en este caso, la distancia al hogar y la edad y el sexo del estudiante puede sugerir mantener a él/ella hasta que los padres sean contactados.

D. Asesorando a los Padres

Cuando un estudiante es suspendido por corto-plazo, el principal deberá:

1. Informar al estudiante y notificar al padre/guardián.
2. Proveer una declaración en una forma aprobada que describe la falta de conducta del estudiante y la duración de la suspensión directamente a los padres o a los padres por el estudiante con una copia enviada a través del correo.

3. Proveer tal aviso en el lenguaje primario del padre, cuando los recursos apropiados de lenguas extranjeras están disponibles, y en inglés. Ambas versiones deberán ser en un lenguaje claro y fácil de entender.
4. Hacer un esfuerzo de tener una conferencia con los padres antes de la suspensión o cuando el estudiante regrese a la escuela.

III. SUSPENSIONES Y EXPULSIONES DE LARGO-PLAZO

A. Definiciones

1. Una suspensión de largo plazo es el retiro de la escuela por más de diez días, pero no excediendo el resto del año escolar, con la excepción de que si la ofensa que lleva a la suspensión de largo plazo ocurre durante el último trimestre del año escolar, la exclusión puede incluir un período hasta el resto del año escolar en el que se cometió la ofensa y el primer semestre del siguiente año escolar.
2. Una suspensión de 365 días es una suspensión para 365 días del calendario. Tales suspensiones son reservadas para estudiantes quienes traen o poseen un arma de fuego o dispositivo de destrucción en la propiedad escolar o a un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad educacional.
3. Una expulsión es un retiro permanente de la escuela. El principal recomendará la expulsión al superintendente para cualquier estudiante cuyo comportamiento constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados. Dependiendo de la recomendación del superintendente, la Junta puede expulsar un estudiante que sea catorce años de edad o mayor si la conducta del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados.

B. Requisitos de Procedimiento

1. Los principales mantienen la autoridad para invocar una suspensión de corto-plazo, colocación alternativa u otra acción disciplinaria en el lugar de suspensión a largo-plazo si, después de la investigación, ellos lo consideran preferible.
2. Si, tras una investigación complete, el principal determina que una colocación alternativa, suspensión de largo-plazo, 365 días de suspensión o expulsión es apropiado, él/ella invocara una suspensión de corto-plazo de 10 días e inmediatamente presentara una recomendación para la colocación alternativa, suspensión de largo-plazo, 365 días de suspensión o expulsión a el superintendente o designado. Cuando se recomienda una expulsión, el principal también deberá recomendar suspensión de largo-plazo.

3. El principal deberá inmediatamente informar al estudiante y al padre(s) de la recomendación (vea adelante) y proveer una copia de los Procedimientos Adecuados del Proceso para la Suspensión y Expulsión establecidos en el *Código de Conducta del Estudiante*.

4. Un estudiante con discapacidades recibirá toda la protección requerida por la ley.

C. Proceso Adecuado para la Colocación Alternativa, Las Suspensiones y Expulsiones a Largo-Plazo

1. Aviso de la Escuela

a. Cuando una colocación alternativa, suspensión o expulsión de largo-plazo es recomendado por el principal, el principal deberá invocar la suspensión o expulsión e inmediatamente presentar la recomendación a el superintendente o designado.

b. El principal deberá inmediatamente notificar al estudiante y a el padre(s) a través de contacto personal o correo certificado (requerido con acuse de recibo), si es devuelto no reclamado o la entrega es rechazada, el principal o su designado intentara notificar al estudiante y a su padre(s) por correo general, franqueo pagado, enviada a la última dirección conocida para el estudiante y su padre(s).

2. Solicitando una Audiencia

a. En el caso de que el estudiante o el padre(s) desean una audiencia sobre una alegada falta de conducta y penalidad, ellos deberán dar aviso al superintendente o su designado dentro de los tres (3) días escolares a partir de recibir la notificación del principal.

b. Tras la aprobación de tal aviso del padre o estudiante, el superintendente o su designado deberá inmediatamente referir el problema a un Oficial de Audiencia y una audiencia será establecida. El principal, los padres y el estudiante serán notificados de la fecha de la audiencia. Es sugerido que una audiencia sea realizada dentro de los cinco (5) días de instrucción escolar de invocar la penalidad y en ningún caso después de diez (10) días escolares.

c. Si las declaraciones de testigos o materiales escritos están para ser presentados en el proceso de la audiencia, el principal deberá primero eliminar los nombres de otros estudiantes.

3. Incumplimiento de Asistir a una Audiencia Establecida

Si un estudiante o padre quien solicito una audiencia no se presenta a la audiencia establecida y no ha llamado por adelantado para reprogramarla, el derecho a una audiencia esta caducado y la colocación alternativa o suspensión de largo-plazo del estudiante se mantendrá. En este caso, no habrá después un procesamiento de apelación.

4. Inicio de la Audiencia

a. El Oficial de Audiencia deberá ser designado por el superintendente.

b. Labores del Oficial de Audiencia

(1) Programar la audiencia en una fecha, hora y sitio específico; autorizado a posponer el día y la hora o cambiar el lugar por una buena causa.

(2) Contestar cualquier pregunta al estudiante, sus padres, o representante que pueda tener sobre la naturaleza y proceder de la audiencia.

(3) Mantener el cargo completo de la audiencia: dirigir su procedimiento y el control de conducta de todas las personas presentes, sujeto a las direcciones generales de este código de procedimiento. Él/ella puede limitar preguntas o testimonio que es improductivamente prolongado o irrelevante.

(4) Hacer constancia de cualquier información presentada oralmente en la audiencia. En cualquier caso en el cual el estudiante o padres lo requieran, una copia del resumen deberá ser hecha para ellos.

(5) Escribir conclusiones de hechos y recomendaciones para la acción.

(6) Transmitir las conclusiones y recomendaciones escritas al superintendente para revisión y acción lo antes posible después de la audiencia.

c. La audiencia puede ser asistida por el Oficial de Audiencia, el superintendente de las escuelas, el principal o designado de la escuela implicada, el estudiante, los padres, y el representante del estudiante. Los testigos tal vez sean removidos de la audiencia. Si presuntamente los estudiantes han actuado de manera concertada y los hechos son básicamente los mismos, audiencia de grupo podrá ser realizada a la discreción del Oficial de Audiencia.

d. El estudiante puede testificar o mantenerse en silencio sin penalidad. El principal o su designado deberán presentar todas las notas, declaraciones y otra información relacionada a la falta de conducta y la penalidad invocada.

e. La audiencia deberá de consistir de un repaso de las declaraciones y los informes presentados por el principal o su designado y por o en representación del estudiante. Si el principal, el estudiante, o el Oficial de Audiencia piden que cualquier testigo aparezca en persona y conteste a las preguntas, el debido proceso requiere de que ellos se presenten o que sus ausencias sean consideradas por el Oficial de Audiencia en determinar el peso que se asigne a tal evidencia.

f. El estudiante puede ser representado por un abogado si él/ella lo elige. El abogado puede presentar puntos de vista del estudiante e interrogar testigos, y de otra manera aconsejar al estudiante o a los padres. Un abogado actúa en lugar de los padres. El Oficial de Audiencia y el principal deben de ser asesorados de la decisión en tener un abogado al menos 48 horas antes de la hora programada para la audiencia para que así el Abogado de la Escuela pueda estar presente también.

g. Los padres pueden ser representados por un adulto elegido por ellos en lugar de un abogado.

h. A discreción del superintendente, la Junta de Educación podrá proveer al principal con un abogado.

- i. El Oficial de Audiencia puede limitar improductivas preguntas o procedimientos.
- j. Basado en la información presentada en la audiencia, el Oficial de Audiencia podrá privadamente determinar si la preponderancia de la evidencia demuestra que el estudiante participo en la alegada falta de conducta. (Si la acción recomendada es expulsión, tiene que haber evidencia clara y convincente que el estudiante participó en la alegada falta de conducta.) Si el Oficial de Audiencia concluye que la falta de conducta ocurrió, él/ella presentará una recomendación al Superintendente de las Escuelas del Condado de Pitt sobre que acción, si alguna, deberá ser tomada con respecto al estudiante. La acción recomendada no debe de ser más severa que la invocada por el principal.
- k. El Superintendente determinará que disciplina será impuesta. El Superintendente podrá aceptar, rechazar o modificar la recomendación del Oficial de Audiencia.
- l. El Superintendente notificará por escrito a los padres o guardián de su decisión y los fundamentos de la decisión. Una vez que la audiencia ha sido realizada y el Superintendente ha enviado su decisión escrita, una suspensión de largo-plazo puede ser apelada ante la Junta de Educación.

6. La Audiencia de la Junta

- a. El estudiante o padre puede apelar la decisión del Superintendente para la suspensión de largo-plazo o recomendación de expulsión de un estudiante a la Junta de Educación del Condado de Pitt. Un estudiante o padre que desea una audiencia de la Junta deberá de notificar a la oficina del Superintendente dentro de los tres días de recibir la decisión del Superintendente.
- b. Una audiencia será establecida con la Junta dentro de los 10 días de la petición.
- c. La apelación será basada en el informe del Oficial de Audiencia y el record completado por escrito de la audiencia, en adición a las presentaciones orales por ambas partes y los testigos, si alguno.
- d. Evidencia recién-descubierta será considerada solamente como es necesario para evitar amenaza sustancial de injusticia.
- e. Si los padres/guardián y el estudiante no desean estar presente en la audiencia de la Junta, los padres/guardián o el estudiante darán aviso dentro de tres días de la audiencia programada. El Superintendente puede proveer evidencia escrita para apoyar la recomendación a la Junta, a condición de que la Junta podrá elegir por solicitar una audiencia o pedir registros y documentos adicionales.
- f. La Junta proveerá a los padres o guardián con una decisión escrita y los fundamentos de la decisión.
 - (1) Si el Superintendente/designado ha recomendado una suspensión de 365 días, la Junta indicara si encuentra que un predominio de la evidencia apoya la suspensión de 365 días y si la Junta acepta cualquier modificación recomendada por el Superintendente. En el caso de una expulsión, la Junta indicara si encuentra que hay

evidencia clara y convincente de que la continua presencia del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados.

(2) La Junta considerara los servicios de educación alternativa y hará una determinación escrita si los servicios de educación alternativa serán proveídos para cualquier estudiante expulsado. Siempre como requerido por la ley federal o de Carolina del Norte, los estudiantes reconocidos con discapacidades por la Ley de Educación Para Personas con Discapacidades debe de recibir servicios de educación alternativa durante el tiempo de expulsión en orden para continuar recibiendo una educación pública apropiada.

(3) La decisión del Superintendente será alterada solamente si la Junta de Educación concluye que es claramente errónea o en violación a la política de la Junta.

g. Una decisión adversa por la Junta de Educación puede ser apelada por el estudiante en la corte suprema.

h. El Superintendente mantendrá todos los registros requeridos por la ley estatal o federal en todas las suspensiones efectuadas de acuerdo a esta política.

D. Petición para la readmisión

Los estudiantes suspendidos o expulsados por 365 días pueden, después de 180 días del calendario desde la fecha del comienzo de la suspensión o expulsión, hacer una petición por escrito a la Junta para reconsiderar la decisión sobre los fundamentos de que el estudiante no es una amenaza más a la seguridad de los estudiantes o empleados. Con la petición, el estudiante deberá proveer cualquier documentación que apoya la petición, tales como declaraciones firmadas por personas que conocen acerca del estudiante o documentación del cumplimiento de programas de consejería o rehabilitación.

La petición escrita y la información de apoyo serán presentadas al superintendente. El superintendente podrá solicitar una reunión en persona con el estudiante. Dentro de un plazo de tiempo razonable, no excediendo diez (10) días del calendario, el superintendente o designado deberá proveer al estudiante y la Junta con una respuesta por escrito en apoyo de o en oposición a la petición del estudiante. Si la readmisión es considerada, el superintendente o designado hará una recomendación en la escuela o programa al cual el estudiante deberá ser asignado y una fecha para la readmisión.

La Junta o el panel de la Junta revisaran la petición y la documentación de apoyo y la respuesta del superintendente. La Junta deberá invitar al estudiante y al superintendente, junto con las personas a quienes consideren tener evidencia convincente, para ser escuchados durante una sesión de la Junta a puerta cerrada.

La Junta notificará por escrito al estudiante de su decisión con respeto a la petición dentro de treinta (30) días del comienzo de la petición para la readmisión. Si el estudiante ha demostrado a la satisfacción de la Junta que él o ella no es más una amenaza a la seguridad de los estudiantes y empleados, la Junta establecerá la fecha para la readmisión y designa la

escuela o el programa para el cual el estudiante será asignado. La decisión de la Junta en readmitir no está sujeto a una evaluación judicial.

E. Suspensiones o Expulsiones de Largo-Plazo y los Expedientes de los Estudiantes

1. En cumplimiento con la Sección 115C-402(b) de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, cualquier estudiante que ha sido suspendido por un periodo de más de diez (10) días o ha sido expulsado siguiendo los procedimientos establecidos anteriormente, deberá tener aviso de dicha suspensión o expulsión y la conducta por la cual la acción fue efectuada en su expediente escolar.

2. Dicho aviso deberá ser removido del expediente del estudiante sí; (a) el estudiante o padre solicita que se remueva, (b) el estudiante se graduó de la escuela preparatoria o no esta expulsado o suspendido nuevamente por un periodo de dos años después de haber regresado a la escuela, (c) el superintendente o designado determina que ya no es necesario conservar el expediente para mantener las escuelas seguras y ordenadas. (d) el superintendente o designado determina que ya no es necesario conservar el expediente para atender adecuadamente al niño.

3. No obstante el número dos antedicho, un superintendente o designado puede remover el aviso de suspensión o expulsión del expediente oficial del estudiante sin una petición del estudiante o padre si todos los criterios mencionados son cumplidos.

IV. NIÑOS EXCEPCIONALES IDENTIFICADOS O ESTUDIANTES DE LA SECCIÓN 504

A menos que se indique lo contrario, un "niño con una discapacidad" como usado en esta sección se refiere tanto a un niño identificado como deshabilitado en conformidad con la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) y un niño elegible para los servicios bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (Sección 504). "Suspensión" se refiere a la suspensión fuera de la escuela. Sin embargo, si un niño con una discapacidad que está cumpliendo una suspensión en la escuela, no recibe la educación especial y servicios relacionados como se indica en el IEP del niño o el Plan 504 durante el tiempo de suspensión en la escuela, la suspensión en la escuela será tratada como una suspensión fuera de la escuela para los propósitos de esta política.

A. Suspensiones fuera de la Escuela de Hasta Diez (10) Días durante un Año Escolar (Suspensiones de Corto-Plazo)

Un niño con una discapacidad puede estar sujeto a la suspensión fuera de la escuela por un máximo de 10 días escolares acumulativos en un año escolar, y la misma reglas y procedimientos disciplinarios deberán ser aplicados como para los estudiantes sin discapacidades. No existe un requisito de que el equipo realice una revisión para determinar la manifestación de una conducta (MDR) en este momento, tampoco hay un requerimiento de que el estudiante reciba cualquier servicio de educación más allá de lo que el distrito puede elegir para ofrecer a los estudiantes no discapacitados.

B. Suspensiones Fuera de la Escuela Más de Diez (10) Días Escolares Acumulativos en un Año Escolar, Suspensiones y Expulsiones de Largo-Plazo

Si un estudiante con una discapacidad está sujeto a una serie de suspensiones de corto-plazo que asciende a más de diez (10) días escolares acumulativos, es recomendado para la colocación alternativa, suspensión de largo-plazo, o es recomendado para la expulsión, la escuela deberá inmediatamente, si es posible, pero no más tarde de 10 días después de la decisión de tomar tal acción disciplinaria, requieren que el equipo del IEP se reúna para completar una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR).

a. Si no se encuentra la causa de la manifestación, el niño puede ser suspendido de acuerdo con las mismas reglas disciplinarias y procedimientos aplicados para los niños sin discapacidades. El equipo del IEP debe determinar cuáles serían los servicios adecuados para que el niño reciba durante el término de su suspensión, con el fin de permitir que el niño continúe participando en el currículo de educación general y progresar hacia el cumplimiento de las metas anuales en el IEP del niño. El equipo del IEP también debe determinar cuáles serían los servicios apropiados para el niño en el caso de que haya una reasignación disciplinaria posterior por el Superintendente o designado. Estos servicios deben de permitir al niño a continuar participando en el currículo de educación general y progresar hacia el cumplimiento de las metas anuales en el IEP del niño.

b. Si no se encuentra la causa de la manifestación, la colocación del niño no debe ser cambiado y el niño debe de regresar inmediatamente a su colocación actual. El niño no podrá ser "reasignado administrativamente" a una escuela alternativa si una causa se ha determinado que existe. Además, cuando se encuentra la causa, el equipo del IEP debe realizar una Evaluación de Comportamiento Funcional (si aún no se ha completado durante el año escolar en curso) y desarrollar un Plan de Intervención de Conducta; si existe un Plan de Intervención de Conducta, el equipo puede optar por examinar y revisar el Plan existente en lugar de desarrollar uno nuevo, si es apropiado.

c. Independientemente de la decisión del equipo respecto a la manifestación, el distrito debe ofrecer servicios educativos a cualquier niño con una discapacidad bajo IDEA que ha sido objeto de suspensiones fuera de la escuela con más de diez (10) días acumulados en el año escolar. Estos servicios se han diseñado para que el niño pueda seguir participando en el currículo de educación general y progresar hacia el cumplimiento de las metas anuales en el IEP del niño. Si estos servicios se ofrecen previo a la reunión de la causa de determinación descrita anteriormente, el equipo de IEP en la MDR reunión deberá examinar, como apropiado, los servicios ofrecidos y determinar si los servicios adicionales están garantizados.

C. Colocación Provisional de 45-Días por la Infracción al Código de Conducta Involucrando Armas, Drogas, o Lesiones Corporales Graves

En circunstancias limitadas, un estudiante con una discapacidad bajo IDEA puede ser removido de su colocación presente y asignado a un Lugar Provisional de Educación Alternativa hasta cuarenta y cinco (45) días de escuela sin la necesidad de llevar una revisión para determinar la

manifestación de la conducta (MDR), y sin la necesidad de implementar suspensión regular u otros procedimientos disciplinarios.

Condiciones para la Elegibilidad de IAES (por sus siglas en inglés):

El principal de la escuela, con la aprobación previa del Director del Departamento de Niños Excepcionales, hará la determinación de poner en práctica una colocación educativa alternativa provisional (IAES), y determinará la duración de la remoción al IAES, siempre que no exceda de cuarenta y cinco días de escuela. Tal colocación puede ser implementada sólo en las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante porta o posee un arma en la escuela, en terrenos de la escuela, o para o en una función escolar bajo la jurisdicción de las Escuelas del Condado de Pitt. Con el fin de este propósito solamente, un arma es definida como “un dispositivo, instrumento, material, o substancia, animada o inanimada, que es usada para, o es fácilmente capaz de, causar la muerte o graves lesiones corporales, excepto que tal termino no incluye un cuchillo de bolsillo con una navaja de menos de 2.5 pulgadas de longitud.”
- b. El estudiante a sabiendas posee o utiliza drogas ilegales, o vende, o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras estaba en la escuela, en terrenos de la escuela, o en una función escolar bajo la jurisdicción de PCS.
- c. El estudiante ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras estando en la escuela, en terrenos de la escuela, o en una función escolar bajo la jurisdicción de PCS. Con el fin de este propósito solamente, lesiones corporales graves es una lesión que implica un riesgo sustancial de muerte; dolor físico extremo; una desfiguración prolongada u obvia, o una pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano, o facultad mental.

Procedimientos para Implementar un IAES:

1. Al tomar la determinación de que el estudiante ha participado en comportamiento que califica para un IAES, el principal puede optar por continuar con una colocación IAES.
2. Al tomar esta determinación, el padre debe de ser notificado de la determinación y darle una Invitación a la Conferencia/Previo Aviso por Escrito, y proveerle una copia del Manual de Derechos de los Padres.
3. El equipo del IEP se reunirá dentro de los 10 días escolares para determinar el lugar educativo alternativo. El equipo del IEP puede considerar todas las opciones disponibles en la continuidad de colocación, como adecuado, incluyendo pero no limitado a un lugar más restrictivo tal como un lugar de recursos o un programa autónomo, un día modificado, o cambiar a una escuela alternativa. El lugar debe proveer servicios de educación especial y

acceso al currículo de educación general. El equipo de IEP debe documentar su decisión en el DEC-5 Previa Notificación por Escrito.

4. El equipo del IEP no está requerido a completar una Revisión de Manifestación Determinada (MDR).

5. Si el equipo de IEP determina que esta es apropiada, el estudiante recibe una Evaluación del Comportamiento Funcional y el Plan de Intervención del Comportamiento y modificaciones, que están diseñados para tratar la violación de comportamiento de modo que no se repita.

6. Al vencimiento del plazo de 45 días, el estudiante deberá regresar inmediatamente a su colocación antes de la cesión IAES, a menos que el padre y el equipo del IEP de la escuela acuerden un cambio de colocación. El estudiante no deberá ser “reassignado administrativamente” a una escuela alternativa o colocación.

Colocación Temporal Alternativa de Emergencia por 45 Días de un Estudiante Peligroso:

En una situación de emergencia, donde se mantiene la colocación actual del estudiante es muy probable que resulte en una lesión al estudiante o a otros, el distrito escolar deberá buscar una orden judicial de una corte u oficial de audiencia para un cambio en la colocación del estudiante para un apropiado IAES por no más de 45 días, conforme a la ley.

D. Aviso de los Derechos de los Padres

En todas las acciones que impliquen la suspensión de un estudiante por más de 10 días, identificado y atendido bajo IDEA, la escuela deberá notificar a los padres / tutores del estudiante, a más tardar el día en que la decisión de tomar medidas disciplinarias fue hecha, de la acción disciplinaria y de todo el debido proceso de los derechos disponibles para el padre / tutor en conformidad con G.S. 115C-109.1 a través de -109.9 y 20 U.S.C. § 1415.

En todas las acciones que impliquen la suspensión de un estudiante por más de 10 días, identificado y atendido bajo Sección 504, el padre/guardián deberá tener disponible todos los derechos bajo Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El padre/guardián deberá tener disponible todos los derechos bajo Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El padre/guardián deberá ser notificado de la acción y de sus derechos tan pronto como lo permitan las circunstancias.

E. Consideración de los Expedientes del Estudiante por el Tomador de Decisiones

Cada vez que la escuela inicia los procedimientos disciplinarios aplicables a un estudiante con una discapacidad, deberá proveer una copia de la educación especial del estudiante y los expedientes disciplinarios para consideración de la persona(s) que toman la decisión final con respecto a la acción disciplinaria.

F. Estudiantes Aún No Determinados Para Ser Elegibles Para La Educación Especial

Si un estudiante que aún no ha sido determinado para ser elegible para los servicios de educación especial bajo IDEA comete una violación de las reglas escolares que resulte en

suspensión o expulsión de la escuela, la escuela no puede excluir al estudiante de la escuela en la misma medida en que excluiría a un estudiante sin discapacidad por la misma ofensa, si la escuela tenía conocimiento de que el estudiante era discapacitado antes de que ocurriera la ofensa.

Una escuela se considera tener conocimiento de la discapacidad de un estudiante si:

- El padre/guardián ha expresado por escrito una preocupación a los oficiales de la escuela del hijo necesitando educación especial;
- El padre/guardián ha solicitado una evaluación para considerar la elegibilidad para una educación especial;
- El maestro de su hijo u otro miembro escolar han expresado su preocupación sobre un patrón de conducta por parte del estudiante al Director de EC u otro personal de supervisión; o

Antes del comportamiento que precipito la acción disciplinaria, el comportamiento y rendimiento del estudiante establece claramente y convincentemente la necesidad de una educación especial. Previas infracciones disciplinarias solas no constituyen pruebas claras y convincentes.

[1] Para los efectos de esta disposición, una sustancia controlada incluye: (1) todos los opiáceos (incluyendo la metadona); (2) derivados del opio (incluyendo heroína y morfina); (3) alucinógenos (incluyendo LSD, marihuana, hachís, peyote, hongos, y mescalina); (4) la cocaína; (5) estimulantes (incluyendo éxtasis, varias anfetaminas y metanfetaminas); (6) depresores (incluyendo ácido barbitúrico y metiprilon; (7) narcóticos (incluyendo ciertas cantidades de codeína, morfina y opio) ; y (8) esteroides anabólicos. Una droga ilegal se define como una sustancia controlada, excepto que no incluye una sustancia controlada que se posee o utiliza legalmente bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia, de conformidad con la Política PCS 10.607 ("Administración de Medicamentos") y 10.607 -P ("Procedimiento de Administración de Medicamentos").

SECCION VI – PROCEDIMIENTOS PARA EL ABUSO DE SUSTANCIAS (Procedimiento 10.207 – P de la Junta)

ALCOHOL Y DROGAS

I. PROCEDIMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

A. Narcóticos, Bebidas Alcohólicas, No-Alcohólica o Cerveza-Falsa, Sustancias Controladas, Sustancias Químicas y Parafernalia de Drogas

Ningún estudiante debe poseer, usar, distribuir, vender, o conspirar o tratar de distribuir, o vender, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos, otras sustancias controladas, cualquier bebida alcohólica, no alcohólica o cerveza-falsa, bebida de malta, vino alcoholizado, otro tipo de licor embriagante, parafernalia de drogas, o falsificación de drogas, o inhalar o ingerir químicos o productos con la intención de provocar un estado de excitación o de euforia o de alguna otra manera que altere el estado de ánimo o la conducta de un estudiante.

B. Las búsquedas periódicas pueden ser conducidas por oficiales de la escuela de acuerdo con la política 10.201 (Búsqueda y Confiscación).

C. La posesión o uso adecuado de un medicamento autorizado por una válida prescripción médica de un proveedor médico de la salud no deberá ser considerada una violación de esta Regla cuando el medicamento es tomado por la persona a quien el medicamento ha sido recetado. Los estudiantes en las escuelas primarias y secundarias que tienen recetas de medicamentos deben de entregar tal medicamento al personal escolar apropiado para la conservación y dispensa.

D. Posesión, Uso, o Estar Bajo la Influencia de un Intoxicante No Autorizado como descrito en I. A.

Primera Ofensa: Cualquier persona que por primera vez posee, usa o es encontrado bajo la influencia de una sustancia no autorizada automáticamente es suspendida por diez (10) días y recomendado al Proyecto FIND. Un estudiante que no ha participado en el Proyecto FIND (Familias Participando en el Programa de Desarrollo Normal) durante cualquier año escolar deberá ser elegible para el Proyecto FIND como una alternativa a la suspensión de largo-plazo. Además de la disciplina escolar, un estudiante puede ser enjuiciado bajo las leyes para menores o leyes penales del estado.

Segunda Ofensa: El estudiante es automáticamente suspendido por diez (10) días. ***El principal puede también recomendar colocación alternativa o suspensión de largo-plazo.*** El estudiante deberá ser referido a la agencia apropiada de alcohol y drogas para evaluación, el cual puede incluir un programa ambulatorio u hospitalización. La documentación de la evaluación deberá ser verificada antes del estudiante regresar a la escuela en el el próximo año escolar. El estudiante puede ser enjuiciado bajo las leyes para menores o leyes penales del estado.

E. Venta o Distribución de un Intoxicante

Un estudiante que ha vendido o distribuido o ha estado involucrado en la venta o distribución de un intoxicante en infracción de la política deberá:

·Recibir diez (10) días de suspensión.

·***El principal puede también recomendar colocación alternativa o suspensión de largo-plazo.***

·Ser referido al Proyecto FIND, si es elegible.

·Ser enjuiciado bajo las leyes para menores o leyes penales de este estado.

·Ser considerado para re-admisión a la escuela durante el año escolar en curso si estuviera matriculado en el Proyecto FIND.

·Ser considerado para re-admisión a la escuela durante un año escolar subsiguiente si el requerimiento del Programa del Proyecto FIND ha sido completado.

F. Posesión con la Intención de Vender, Distribuir, Vender, o Conspiración para

Distribuir o Vender Sustancias Controladas identificada en la lista “*Schedule I, o Schedule II*”.

Cualquier estudiante que es 14 años de edad o mayor y que distribuye, vende, posee con intención de vender, o conspira para distribuir o vender cualquier sustancia controlada identificada en la lista “*Schedule I, o Schedule II*” de conformidad a la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte será recomendado para una suspensión o expulsión de largo-plazo.

II. PROCEDIMIENTOS QUE HAN DE SEGUIRSE PARA LLEVAR A CABO LA RECOMENDACIÓN POR ALCOHOL O DROGA, UN PROGRAMA DE INTERVENCION PARA LOS ESTUDIANTES (Proyecto F.I.N.D.)

- A.** El estudiante deberá ser suspendido inmediatamente por diez (10) días y *podría ser* recomendado para una colocación alternativa o suspensión de largo-plazo.
- B.** Debe de llevarse a cabo una investigación por la administración de la escuela. Si la ofensa es una infracción de un acto criminal, deberá ser reportada a las autoridades apropiadas de la ley para que tomen las medidas a su discreción.
- C.** Los padres serán notificados inmediatamente respecto a la ofensa y comunicado de su derecho a una audiencia formal ante un oficial de audiencia. En la audiencia, el padre(s)/guardián(s) y/o el administrador de la escuela puede pedir que el superintendente considere referir al estudiante al Proyecto FIND como una alternativa a la suspensión de largo-plazo.
- D.** Si al estudiante se le ofrece la oportunidad de inscribirse en el Proyecto FIND como la alternativa a la suspensión de largo-plazo por una primera ofensa como resumido en I.D. 1, el padre(s)/guardián(s) será facilitado con información respecto al contenido y los requerimientos del Proyecto FIND. El padre(s)/guardián(s) debe inmediatamente comunicarse con el Proyecto FIND para programar una cita de admisión.
- E.** Si la oferta del Proyecto FIND es rechazada o si el estudiante no cumple con el Proyecto FIND, el distrito escolar procederá con la colocación alternativa o el proceso para una suspensión de largo-plazo.
- F.** El padre(s)/guardián(s) deberá dar un permiso por escrito para la participación en el programa.
- G.** En el caso de que el estudiante haya completado el programa de intervención comete otra infracción de abuso de sustancias, los funcionarios de la escuela deben recomendar al estudiante para un largo-plazo de suspensión o expulsión.
- H.** Un proceso completo de admisión será completado para el Proyecto FIND por los Servicios Humanos PORT en cada estudiante, padre(s) o guardián(s) referido al programa de intervención. El propósito para hacer una admisión completa es para evaluar al estudiante por

problemas que él/ella pueda estar enfrentando y, cuando es considerado apropiado, referir al estudiante a una agencia adecuada.

I. Los padres de los estudiantes deberán firmar una divulgación de información en la admisión de modo que los datos de evaluación puedan ser obtenidos de las respectivas escuelas.

J. El estudiante y el padre estarán en talleres estructurados por un periodo de ocho (8) semanas. Un informe será completado después de la sesión final. Estos informes serán enviados a la escuela que refiere al estudiante. Estos informes se centraran en la asistencia y la voluntad de convertirse en parte de la experiencia del grupo estructurado.

K. Si un estudiante tiene cualquier ausencia injustificada en las clases del programa de intervención, no cumple con el programa, o es dado de baja del programa por estas o alguna otras razones, el estudiante podrá recibir colocación alternativa o si es aplicable, la suspensión de largo-plazo será restituida. Un representante del Proyecto FIND de Servicios Humanos PORT notificará tan pronto posible a la administración de la escuela de esta acción, pero no más tardar de cinco (5) días sobre la decisión de retirar al estudiante del programa.

L. El costo inicial del Proyecto FIND será pagado por la Junta de Educación del Condado de Pitt para motivar a los estudiantes a quedarse en la escuela. Los padres/guardianes serán responsables de pagar otros costos para este programa a través de seguros u honorarios de escala móvil.

III. PROCEDIMIENTOS QUE HAN DE SEGUIRSE PARA LA ADMISION VOLUNTARIA DEL USO DE ALCOHOL O DROGA

A. Un estudiante pueden en cualquier momento voluntariamente compartir con el funcionario escolar que él/ella tiene un problema de abuso de sustancias y desea asistencia de intervención. Los funcionarios de la escuela entonces se reunirán con los padres/guardianes (o padre sustituto aprobado por la Junta de Educación) en establecer una cita para explicar el contenido y los requerimientos del programa voluntario de intervención. El principal asistirá a el padre(s)/guardián(s) en establecer una entrevista de evaluación con Servicios Humanos PORT. Las medidas adecuadas deberán ser tomadas para asegurar la confidencialidad de las personas en los procesos de recomendación y seguimiento.

B. El principal dará seguimiento con Servicios Humanos PORT para comprobar si se llevó a cabo la entrevista de la evaluación.